



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 02/05/2022
Hora : 10:23 a.m.
USUARIO: SANDRA.MENDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14154

L: 8,550.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6382

Fecha de Emisión: 2/5/2022

No. Cheque/Nota de Debito: CR 6433

Paguese a: ANTONIO HERNANDEZ VASQUEZ

Id/RTN: 1016196500018

La Cantidad en Letras: OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

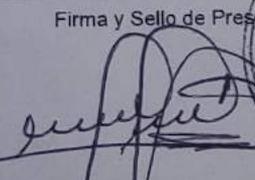
PAGO DEL 50% DEL 1,000 TEJAS PARA TECHO DE CASA DE LA AUXILIARIA DE LA VARA ALTA

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 05 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	8,550.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,068.75
Total de retenciones:		1,068.75

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	8,550.00
Monto Total:		8,550.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	8,550.00
- RETENCIONES	1,068.75
TOTAL	7,481.25

Firma y Sello de Presupuestario  	Firma y Sello de Alcalde (sa)  	Firma y Sello de Tesorería  
---	---	--

Recibido por: Antonio Hernandez Vasquez
 Identidad No.: 1016196500018

0s+js/f9JmDsDNVgyk0AdNmwlBtyBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAYVMxmW88Ex+kJCCMPpQGLNZKfUzUh7ynLmSFb
 DWEN9xgwtrnEXTkhMxiUq4S3euQF8JaeQU3UAwsmGRJKnd75lQ=



**CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA**
YAMARANGUILA, INTIBUCA,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00006433

Cuenta No. 11-301-000862-2

Lugar y Fecha

2 de mayo de 2022

Páguese a la orden de ANTONIO HERNANDEZ VASQUEZ

L 7,481.25

Cantidad en letras SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN CON VEINTICINCO CENTAVOS

Lempiras

 **Banco de Occidente, S.A.**

Firma(s)

⑆01301079⑆00113010008622⑆00006433

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE PAGO DEL 50% DEL 1.000 TEJAS PARA TECHO DE CASA DE LA AUXILIARIA DE LA VARA ALTA		
			
	TOTAL Lps. "→"	7,481.25	7,481.2

CHEQUE No.

REVISADO

AUTORIZADO

006433

Antonio Hernandez Vasquez
NOMBRE Y FIRMA

1016196500018

IDENTIDAD No.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **RUMUALDO BEJARANO RODRIGUEZ**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1985-00820 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá, actuando como *alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, electo en elecciones generales de fecha 28 de noviembre del año 2021, juramentado por la Gobernadora del Departamento de Intibucá según acta numero 220 folios 36-37 de fecha 20 de enero del año 2022. Y certificación extendida por el Consejo Nacional Electoral de fecha 28 de noviembre del 2021 PUNTO III del acta número 74-2021 de fecha 20 de diciembre del año 2021 quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", y el sr: **ANTONIO HERNANDEZ VASQUEZ**, mayor de edad, con N° de Identidad No.1016-1965-00018, con solvencia municipal N° 618581 RTN 10161965000181 vecino de la comunidad de Cofradía del Municipio de Yamaranguila, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las clausulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios Personales**, para la elaboración de tres mil tejas para el mejoramiento de techo de la casa vara alta ubicado en el casco urbano del Municipio de Yamaranguila Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). Realizar la elaboración de tres mil tejas según lo acordado de ambas partes. b) cada teja tendrá un valor de L.5.70 haciendo un total de L.17,100.00 según lo acordado por ambas partes y se cancelará en dos partidas una un 50% por avance de la obra y el otro 50% una vez terminada la obra.

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 45 días a partir del 15 de abril del 2022 al 30 de mayo del 2022 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras diecisiete mil cien lempiras (**lps. 17,100.00**) valor que será pagado una vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**lps 2,137.50**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 14,962.50.**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

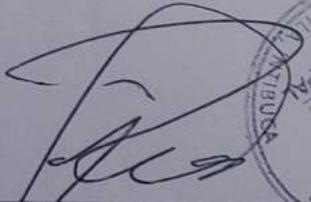
Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD.**
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 15 días del mes de abril del año 2022.



Rumualdo Bejarano Rodriguez
Alcalde Municipal
Contratante.

Antonio Hernández Vásquez
Antonio Hernández Vásquez
Contratista.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA

TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Antonio Hernandez Vasquez

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2022 por lo que se le extiende esta Constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15° del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 618581

Yamaranguila 29/03/2022

Lugar y Fecha

VALIDO HASTA:

31-12-2022



[Handwritten Signature]

Firma y Sello del Alcalde



 REPUBLICA DE HONDURAS
 COMISIONADO PRESIDENCIAL
 ADMINISTRACION TRIBUTARIA

 Registro Tributario Nacional

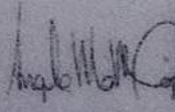
Fecha de Emisión: 20160513

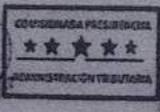
RTN:
10161965000181

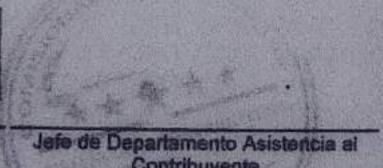
ANTONIO HERNANDEZ VASQUEZ
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores
Prestamista	<input type="checkbox"/>

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.







Comisionada Presidencial

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la CPAT cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento CPAT-412- 2273978
 Transacción: F42D97



República de Honduras Carnet de Vacunación COVID-19

SECRETARÍA DE SALUD

Nombre: Antonio Hernandez.

No. Identidad:

1	0	1	6	1	9	6	5	0	0	0	1	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

No. Pasaporte: _____

Fecha de Nacimiento:

Día	Mes	Año
17	01	19

Sexo: Hombre Mujer

Profesión/ocupación: _____

Lugar de trabajo: _____

Dirección de Residencia: Cofradia Yamaranguile.

Número Teléfono/ Celular: _____

Nombre del Establecimiento de Salud: CIS Yamaranguile.

Código del Establecimiento de Salud:

1	6	1	9
---	---	---	---



PAI

"Vacúnate contra la COVID-19 y sigue protegiéndote"

Registro de aplicación de vacuna COVID-19

Dosis	Fecha de aplicación			Nombre del fabricante/ # Lote/ Fecha de vencimiento	Nombre del Vacunador
	Día	Mes	Año		
Primera dosis	18	9	21	Astiazeca. Lot: 77688	
Segunda dosis	18	11	21	Astiazeca Lot N50138 4.11.21	
Otras					
Otras					
Otras					

Recuerde: Debe completar el esquema de vacunación con la segunda dosis, por lo que es importante que asista a su cita (fecha en lápiz grafito).

Elaborado:
enero 2021



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 05/05/2022
Hora : 02:14 p.m.
USUARIO: SANDRA.MENDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14164

L.: 21,780.40

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6390

Fecha de Emisión: 5/5/2022

No.Cheque/Nota de Debito: CR 6442

Paguese a: BACILIO REYES PERDOMO Id/RTN: 1016195600080

La Cantidad en Letras: VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON CUARENTA CENTAVOS

Descripción:

Pago de aserrado de madera 3277 pies para vivienda del sr. Adrian Manueles de la comunidad de guascotoro y Karla Leticia Bautista de la comunidad de Yashe

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 00 001 001 000 23400 11-001-01	Mejoramiento de viviendas en saneamiento basico	14,300.40
11 04 002 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	7,480.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
202	RETENCION DE ISR	2,722.55
Total de retenciones:		2,722.55

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	21,780.40
Monto Total:		21,780.40

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		21,780.40
- RETENCIONES		2,722.55
TOTAL		19,057.85

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorero(a)

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Bacilio Reyes Perdomo
Identidad No.: 1016195600080

0s+js/9JmDsDNVgk0AdNmwlBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAYVMxmW88Ex+kJCCMPpQGLNZKIUzUh7ynLmSFbDWEN9xgwtnEXTkhMxiUq4S3euQF8JaeQU3UAwsmGRJKnd75IQ=



CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
 YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
 HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00006442

Cuenta No. 11-301-000862-2

Lugar y Fecha

5 de mayo de 2022

BASILIO REYES PERDOMO

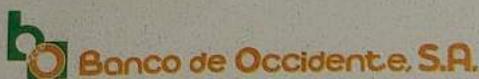
L 19,057.85

Páguese a la orden de

Cantidad en letras

DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS

Lempiras



Firma(s)

⑆01301079⑆00113010008622⑆00006442

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE Pago de aserrado de madera 3277 pies para vivienda del sr. Adrian Manueles de la comunidad de guascotoro y Karla Leticia Bautista de la comunidad de Yashe		
TOTAL Lps. →		19,057.85	19,057.

CHEQUE No.

REVISADO

AUTORIZADO

00006442

Basilio Reyes Perdomo
 NOMBRE Y FIRMA

1016195600080

IDENTIDAD No.

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V., TEL.S.: 2240-0600, 2545-0700, /CR (06-21) *11PTT35824



CONTRATO INDIVIDUAL.

Nosotros, **RUMUALDO BEJARANO RODRIGUEZ**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1985-00820 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá, actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, electo en elecciones generales de fecha 28 de noviembre del año 2021, juramentado por la gobernadora del Departamento de Intibucá según acta numero 220 folios 36-37 de fecha 20 de enero del año 2022. Y certificación extendida por el Consejo Nacional Electoral de fecha 28 de noviembre del 2021 PUNTO III del acta número 74-2021 de fecha 20 de diciembre del año 2021 quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE** y **BACILIO REYES PERDOMO** , mayor de edad, con identidad No 1016-1956-00080, con solvencia municipal No 612699, quien se denominará "**CONTRATISTA**", ambos hemos convenido en celebrar como a efecto así lo haremos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES** , el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios personales**, para acerrar (3,203) pies de madera de pino, para apoyo de la vivienda del Señor Adrián Manueles de la comunidad de Guascotoro y apoyo de la vivienda de la señora Karla Leticia Bautista Reyes de la comunidad de Yashe del Municipio de Yamaranguila Departamento de Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). acerrar la madera de pino según la cantidad acordada. b). El pie de madera tendrá un valor de seis lempiras (lps. 6.80)



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 6 días a partir del 25 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras veintiún mil setecientos ochenta lempiras con cuarenta centavos (**lps 21, 780.40**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**lps. 2,722.55**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 19,057.85**

NOTA. Si el contratista presenta constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - así mismo de realizar el desembolso de dinero en la fecha estipulada.

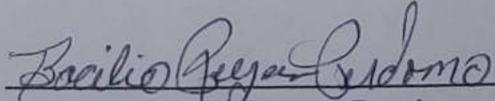
OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 25 días del mes de abril del año 2022.



Rumualdo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal.
Contratante.


Bacilio Reyes Perdomo
Contratista

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Adrian Manules

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2022 por lo que se le extiende esta Constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 617413

Yamaranguila 01/02/2022

Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-12-2022



Firma y Sello del Alcalde

República de Honduras Carnet de Vacunación COVID-19

Nombre: ADRIAN MARINO

No. Identidad:

1	0	1	6	1	9	5	9	0	0	5	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

No. Pasaporte: _____

Fecha de Nacimiento:

Día	Mes	Año
02	03	1959

Sexo: Hombre Mujer

Profesión/ocupación: Agricultor

Lugar de trabajo: _____

Dirección de Residencia: GUASCOTONO.

Número Teléfono/ Celular: _____

Nombre del Establecimiento de Salud: UAPS SEMANA.

Código del Establecimiento de Salud:

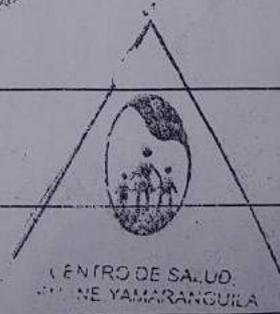
1	1	9	2	4
---	---	---	---	---

"Vacúnate contra la COVID-19 y sigue protegiéndote"



Registro de aplicación de vacuna COVID-19

Dosis	Fecha de aplicación			Nombre del fabricante/ # Lote/ Fecha de vencimiento	Nombre del Vacunador
	Día	Mes	Año		
Primera dosis	02	03	2021	Moderna 29110/21 C# 039021 A.	Lic Coello
Segunda dosis	04	03	2021		
Otras					
Otras					
Otras					



Recuerde: Debe completar el esquema de vacunación con la segunda dosis, por lo que es importante que asista a su cita (fecha en lápiz grafito).

Elaborado:
enero 2021

Carnet de Vacunación COVID-19

Nombre: Karla Letiub Bastida Sánchez

No. Identidad: 1016199400299

No. Pasaporte: _____

Fecha de Nacimiento:

Día	Mes	Año
09	03	94

Sexo: Hombre Mujer

Profesión/ocupación: Amo de casa

Lugar de trabajo: Casco Urbano SE

Dirección de Residencia: Casco Urbano SE

Número Teléfono/ Celular: _____

Nombre del Establecimiento de Salud: CIS Santa Cruz

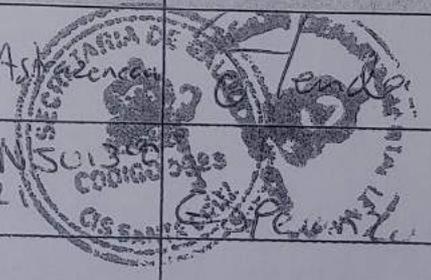
Código del Establecimiento de Salud: 5088



"Vacúnate contra la COVID-19 y sigue protegiéndote"

Registro de aplicación de vacuna COVID-19

Dosis	Fecha de aplicación			Nombre del fabricante/ # Lote/ Fecha de vencimiento	Nombre del Vacunador
	Día	Mes	Año		
Primera dosis	17	09	21	Lote: 210160 FU: 10-2021	
Segunda dosis	17	11	21	Astiazenevac Lot N. 5013 VTO 11-21	
Otras					
Otras					
Otras					



Recuerde: Debe completar el esquema de vacunación con la segunda dosis, por lo que es importante que asista a su cita (fecha en lápiz grafito).



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 06/05/2022
Hora : 02:18 p.m.
USUARIO: KRODRIGUEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14168
L.: 5,715.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 6394
Fecha de Emision: 6/5/2022
No.Cheque/Nota de Debito: CK6446
Pague a: MARIA DEL ROSARIO REYES AGUILAR Id/RTN: 1016198800568
La Cantidad en Letras: CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

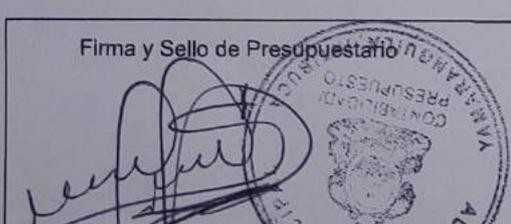
Pago de encargada de casa Gualanaka atención de tienda de venta de artesanías el mes de abril 2022.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 03 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	5,715.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	714.38
Total de retenciones:		714.38

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	5,715.00
Monto Total:		5,715.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		5,715.00
- RETENCIONES		714.38
TOTAL		5,000.62

Firma y Sello de Presupuestario   Firma y Sello de Tesoreria 

Recibido por: Maria del Rosario Reyes Aguilar
Identidad No.: 1016-7988-00568

0s+js/f9JmDSDNVgyk0AdNmwlBtyBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7khgWytBpUb0TaFTIRyPFEVAToL0x7zQlFVQ9SoG5gWHfWws/iz47Kmwel6YMuBB5WoSySf/zMfSBFXEi26jxgQVC0g6Nz4iVkpjqq8nqg7U6jXr85fLJA4=



**CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA**
YAMARANGUILA, INTIBUCA,
HONDURAS, C.A. TEL/FAX: 2783-8080



Cuenta No. 11-301-000862-2

CHEQUE No. 00006446

0 de mayo de 2022

Lugar y Fecha

MARIA DEL ROSARIO REYES AGUILAR

L 5,000.62

Páguese a la orden de

CINCO MIL CON SESENTA Y DOS CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras

 **Banco de Occidente, S.A.**

Firma(s)

⑈01301079⑈00113010008622⑈00006446

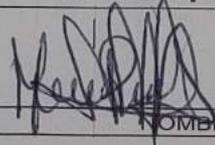
CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE encargada de casa Gualanaka atención de tienda de venta de artesanias el mes de abril 2022.		
		5,000.62	5,000.62
TOTAL Lps. " " " " →			

CHEQUE No.

REVISADO

AUTORIZADO



NOMBRE Y FIRMA

1016198800568

IDENTIDAD No.

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V., TELS.: 2240-0600, 2345-0700, CR. (06-21) • 11PT338824



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **RUMUALDO BEJARANO RODRIGUEZ**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1985-00820 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, electo en elecciones generales de fecha 28 de noviembre del año 2021, juramentado por la Gobernadora del Departamento de Intibucá según acta numero 220 folios 36-37 de fecha 20 de enero del año 2022. Y certificación extendida por el Consejo Nacional Electoral de fecha 28 de noviembre del 2021 PUNTO III del acta número 74-2021 de fecha 20 de diciembre del año 2021 quien en adelante se denominará “**CONTRATANTE**” y el segundo por si, quien se denominará “**EL CONTRATISTA**”, **María Del Rosario Reyes Aguilar**, mayor de edad, Hondureña, Bachiller Técnico Forestal, con Identidad No. 1016-1988-00568, con solvencia municipal No 612478 RTN, 1016-1988-005685 vecina de este Municipio de Yamaranguila, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Naturaleza de los servicios: “el contratista, declara que se compromete a trabajar para la Municipalidad de Yamaranguila como “**Atención CASA GUALANAKA y Atención a la Tienda de Artesanillas**” Apoyar las organizaciones productivas y empresariales, promoviendo el desarrollo empresarial, de acuerdo a las potencialidades de desarrollo económico del municipio.

CLAUSULA SEGUNDA: Descripción de las funciones:

“el contratista”, se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- 1) Asistir a las organizaciones de productores y/o asociaciones empresariales bajo las modalidades de consorcios y corporaciones con la finalidad de fortalecer la capacidad de respuesta para atender los mercados competitivos.
- 2) Atención a visitantes y turistas locales e internacionales.
- 3) Apoyo a los artesanos de la localidad en la comercialización de sus productos.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



- 4) Coordinar actividades con Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales que brindan apoyo a los artesanos en el desarrollo de sus capacidades para dar valor agregado a sus productos.
- 5) Dar mantenimiento a la casa de la cultura (GUALANAKA)
- 6) Apoyo a otras actividades que el jefe le asigne.

CLAUSULA TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrara en vigencia a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 30 días a partir del 01 de abril al 30 de abril del año 2022, este plazo podrá ser prorrogado a solicitud del **“CONTRATANTE”** o sea la **MUNICIPALIDAD**, de lugar a la prórroga de ejecución.

CLAUSULA CUARTA: La jornada de trabajo. - “el contratista” queda obligada a cumplir con la jornada diaria de trabajo establecida por la Municipalidad como empleado público de lunes a viernes entrando por la mañana de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y por la tarde de 1:00 p.m. 3:30 p.m.

CLAUSULA QUINTA: Monto del Contrato, “Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras **cinco mil setecientos quince (L.5, 715.00)** por cada mes, valor que será pagado una vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**L 714.38**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 5,000.62**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos a cuenta al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención.

CLAUSULA SEXTA - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado (a) de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CLAUSULA SETIMA: Viáticos y gastos de viaje, La Municipalidad proporcionara al contratista cuando sea procedente el pago de viáticos de acuerdo con el grado y categoría que le corresponda.

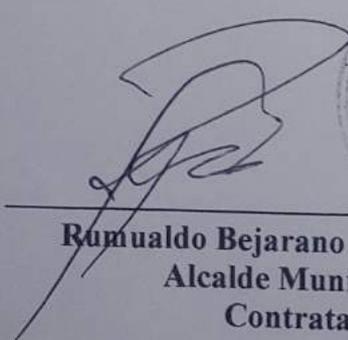
CLAUSULA OCTAVA: Rescisión de Contrato. - Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas:

- Por mutuo consentimiento de las partes.
- Por muerte del empleado.
- Por decisión unilateral de las dos partes, con un aviso previo de quince días de anticipación.
- Por incumplimiento del empleado con las obligaciones contraídas.
- Cuando el empleado sea condenado por el Juzgado o Los Tribunales o Privado de Libertad.
- Por el incumplimiento del Reglamento Interno y las Leyes estipuladas en el Código de Trabajo, las cuales no cumpliera el empleado.
- La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta del empleado que haga posible el cumplimiento del contrato.

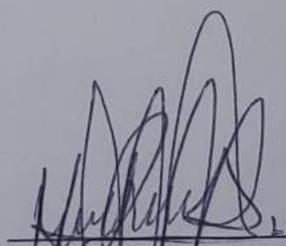
CLAUSULA NOVENA: Para dar a redimir las controversias que surjan de este contrato las partes se comprometen a someterse a lo que diga la Inspectoría de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA: Aceptación de Condiciones. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento de este.

En fe de lo cual firman el presente contrato en la ciudad de Yamaranguila, Departamento de Intibucá a los 01 días del mes de abril del año dos mil veinte y dos.



Rumualdo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante


María Del Rosario Reyes Aguilar
Contratista.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA

TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Maria Del Rosario Reyes Aguilar

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2022 por lo que se le extiende esta Constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 621475

Yamaranguila 19/10/2022

Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-12-2022



[Handwritten Signature]
Firma y Sello del Alcalde



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 06/05/2022

Hora : 02:29 p.m.

USUARIO: KRODRIGUEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14169

L.: 6,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6395

Fecha de Emision: 6/5/2022

No.Cheque/Nota de Debito: CR 0497

Paguese a: LENIN ARRIAGA HERNANDEZ

Id/RTN: 1016197600587

La Cantidad en Letras: SEIS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Pago de policia Municipal el mes de abril del 2022.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	6,500.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	6,500.00
Monto Total:		6,500.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	6,500.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	6,500.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Lenin Arriaga Hernandez
Identidad No.: 1016 1976 00587

0s+js/j9JmDsDNVgyk0AdNmwlBtyBSr6iDwd4h7RV39/MexfuJ7khgWytBpUb0TaFTIRYpFEVAToL0x7zQiFVQ9SoG5gWHfWws/iz47Kmwel6YMuBB5WoSySf/zMF SBFXEI26jxgQVCOg6Nz4iVkpjbpq8nqg7U6jxr85fLJA4=



CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
 YAMARANGUILA, INTIBUCA,
 HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00006447

Cuenta No. 11-301-000862-2

Lugar y Fecha

6 de mayo de 2022

LENIN ARRIAGA HERNANDEZ

L 6,500.00

Páguese a la orden de

SEIS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

 **Banco de Occidente, S.A.**

Firma(s)

10130107910011301000862200006447

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE Pago de policia Municipal el mes de abril del 2022.		
	TOTAL Lps. →	6,500.00	6,500.00

CHEQUE No.

REVISADO

AUTORIZADO

006447

Lenin Arriaga Hernandez
 NOMBRE Y FIRMA

1016197600587

IDENTIDAD No.

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V., TELS.: 2240-0800, 2545-0700, /CR-(06-21)-11PTT35624



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.

CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **RUMUALDO BEJARANO RODRIGUEZ**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1985-00820 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, electo en elecciones generales de fecha 28 de noviembre del año 2021, juramentado por la Gobernadora del Departamento de Intibucá según acta numero 220 folios 36-37 de fecha 20 de enero del año 2022. Y certificación extendida por el Consejo Nacional Electoral de fecha 28 de noviembre del 2021 PUNTO III del acta número 74-2021 de fecha 20 de diciembre del año 2021 quien en adelante se denominará **“CONTRATANTE** y el segundo por si, quien se denominará **“EL CONTRATISTA”** Lenin Arriaga Hernández, mayor de edad, casado, con identidad No. 1016-1976-00587, con solvencia municipal No. **616724**, ambos vecinos de esta ciudad y el segundo quien se denominará **“CONTRATISTA”**, hemos convenido en celebrar como a efecto así lo haremos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato **“EL CONTRATANTE”** ofrece al **“CONTRATISTA”** realizar labores de **Policía Municipal** del edificio municipal, así como los predios Municipales, ubicado en el barrio San Carlos del casco urbano del Municipio de Yamaranguila los cuales son los siguientes:

- CEB. Miguel Paz Barahona.
- Palacio Municipal y parque Municipal el bosque.
- Instituto Lenca.
- CIS, Yamaranguila.
- Cementerio Municipal.
- Y demás bienes Municipales.

SEGUNDA: Responsabilidades y obligaciones: El Contratista se obliga a prestar el servicio de vigilancia y mantenimiento del edificio municipal y predios que ocupa la municipalidad que consiste en: **a)** Velar y proteger los bienes municipales encomendados a su persona **b)** Reportar al jefe inmediato todo lo ocurrido durante su tiempo de trabajo **c)** Dar mantenimiento adecuado y oportuno al equipo de seguridad asignado **d)** Reportar los funcionarios y empleados que laboraron en horas extras **e)** Reporte de daños físicos de la infraestructura municipal **f)** Mantener un inventario de los bienes municipales **g)** Apoyar a las organizaciones cooperantes en el manejo de la bodega municipal **h)** Mantener control de los vehículos de la institución sobre su estacionamiento adecuado **i)** Orientar a los visitantes cuando soliciten información de la municipalidad **j)**, garantizar la seguridad de los sitios asignados a vigilar. **k).** guardar la seguridad dentro de las instalaciones Municipales.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrara en vigencia a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 30 días a partir del 01 de abril al 30 de abril del año 2022, este plazo podrá ser prorrogado a solicitud del “CONTRATANTE” o sea la MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, el “CONTRATISTA” pagará al “CONTRATISTA”, la cantidad mensual de seis mil quinientos lempiras (L. 6,500.00) valor que será pagado de acuerdo a lo acordado por ambas partes.

QUINTA: El “CONTRATISTA” Para los fines de la prestación de los servicios descrita en las cláusulas anteriores se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la MUNICIPALIDAD DE YAMARANGUILA, por lo que no se responsabiliza por los daños y perjuicios que sufra el “CONTRATISTA”, sus empleados o terceros por la prestación de sus servicios.

SEXTA: Representación del contratista: el “CONTRATISTA” tendrá representación periódica en el trabajo y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su personal una buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del CONTRATO.

SEPTIMA: Representación de la MUNICIPALIDAD: Esta se hará representar por el personal designado al efecto por el “CONTRATANTE”, quien tendrá la responsabilidad de velar que el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad de acuerdo con las **Responsabilidades y obligaciones** de la cláusula segunda del presente contrato. Será responsable del suministro oportuno de materiales y enseres necesarios para los servicios que se solicitan al “CONTRATISTA”, así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA: MODIFICACIONES: Este contrato podrá darse por disuelto en los siguientes casos: a) El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos b) Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la MUNICIPALIDAD) Que el “CONTRATISTA” deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato d) Que la MUNICIPALIDAD deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.

NOVENA: CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá.

En fe de lo cual, ambas partes firmamos el presente contrato el día 01 del mes de abril del año 2022.



Rumualdo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.

Lenin Arriaga Hernández
Contratista.

VALIDO HASTA 31-12-2022



[Handwritten signature]
Firma y sello del Alcalde

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2763-8080
CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente
Denio Ariaga Hernandez
ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
año 2022 por lo que se le extiende esta Constancia de
pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional
que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 616724

Yamaranguila 07/01/2022
Lugar y Fecha



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 06/05/2022
Hora : 03:29 p.m.
USUARIO: KRODRIGUEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14171

L.: 11,450.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6397

Fecha de Emision: 6/5/2022

No. Cheque/Nota de Debito: CK 54 49

Paguese a: Merlin Noe Hernandez Carranza

Id/RTN: 10161995005030

La Cantidad en Letras: ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Pago de técnico agrícola el mes de abril del 2022.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 02 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	11,450.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,431.25
Total de retenciones:		1,431.25

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	11,450.00
Monto Total:		11,450.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	11,450.00
- RETENCIONES	1,431.25
TOTAL	10,018.75

Firma y Sello de Presupuesto



Firma y Sello de Tesoreria



Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

1016-1995-00503.

0s+js/j9JmDsdNVgyk0AdNmwlIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7khgWytBpUb0TaFTIRYpFEVAToL0x7zQIFVQ9SoG5gWHfWws/iz47Kmwel6YMuBB5WoSySf/zMf SBFXEI26jxgQVCOg6Nz4iVkpjppq8nqg7U6jXr85fLJA4=



**CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA**
YAMARANGUILA, INTIBUCA,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00006449

Cuenta No. 11-301-000862-2

Lugar y Fecha

6 de mayo de 2022

Merlin Noe Hernandez Carranza

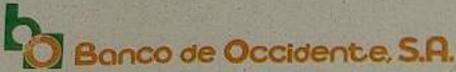
L 10,018.75

Páguese a la orden de

Cantidad en letras

DIEZ MIL DIECIOCHO CON SETENTA Y CINCO CUNTAVOS

Lempiras



Firma(s)

⑆01301079⑆00113010008622⑆00006449

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE Pago de técnico agrícola el mes de abril del 2022.		
	TOTAL Lps. →	10,018.75	10,018.

CHEQUE No.

REVISADO

AUTORIZADO

0006449

[Signature]

NOMBRE Y FIRMA

10161995005030

IDENTIDAD No.

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TELS.: 2240-0600, 2545-0700, CR. (06-21) 11PIT35824



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **RUMUALDO BEJARANO RODRIGUEZ**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1985-00820 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, electo en elecciones generales de fecha 28 de noviembre del año 2021, juramentado por la Gobernadora del Departamento de Intibucá según acta numero 220 folios 36-37 de fecha 20 de enero del año 2022. Y certificación extendida por el Consejo Nacional Electoral de fecha 28 de noviembre del 2021 PUNTO III del acta número 74-2021 de fecha 20 de diciembre del año 2021 quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE** y **MERLIN NOE HERNANDEZ CARRANZA** , mayor de edad, soltero, con identidad **No.1016-1995-00503**, con solvencia municipal **No 620720 RTN 1016-1995-005030** quien se denominará "**CONTRATISTA**", ambos hemos convenido en celebrar como a efecto así lo haremos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato "**EL CONTRATANTE**" ofrece al "**CONTRATISTA**" Realizar labores de **Manejo de Reserva Estratégica de Granos Básicos y otras actividades agrícolas** en el Municipio de Yamaranguila Departamento de Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades y obligaciones: El Contratista se obliga a prestar los servicios profesionales que consiste en:

a) Servicios Técnicos Especializados en el Campo.

Dar acompañamiento a productores agrícolas del municipio. (Muestreo y Control de plagas y enfermedades, asistencia técnica en producción avícola y en el área de piscicultura. Asistencia técnica en cultivos de aguacate y árboles frutales adaptables a climas frescos. Asistencia técnica en cultivo de café, inspección de suelos para alquiler de tractor agrícola)

b). Apoyo de un 25% del tiempo al Programa Asistencia Alimentaria Ración Fresca MGDIII en el área de educación en coordinación con técnicos de la Mancomunidad de Mancurisj.

C. Otras Funciones inherentes al puesto o que sean asignadas por el alcalde municipal.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes tendrá una duración de **30 días**, este plazo a partir **del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022**

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios profesionales prestados, el “CONTRATANTE” pagará al “CONTRATISTA”, la cantidad de once mil cuatrocientos cincuenta lempiras (LPS.11,450.00), valor que será pagado una vez cumpla con el trabajo asignado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (L. 1,431.25) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de (LPS. 10,018.75)**

NOTA. Si el contratista presenta constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA: “EL CONTRATISTA” Para los fines de la prestación de los servicios descrita en las cláusulas anteriores se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD DE YAMARANGUILA**, por lo que no se responsabiliza por los daños y perjuicios que sufra el “CONTRATISTA”, por la prestación de sus servicios.

SEXTA: Representación del contratista: “EL CONTRATISTA” tendrá representación periódica en el trabajo y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona una buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO**. - “el contratista” queda obligada a cumplir con la jornada diaria de trabajo establecida por la Municipalidad de lunes a viernes entrando por la mañana de 7:30 a.m. y por la tarde de 1:00 p.m. 3:30 PM.

SEPTIMA: Representación de la MUNICIPALIDAD: Esta se hará representar por el personal designado al efecto por el “CONTRATANTE”, quien tendrá la responsabilidad de velar que el

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad de acuerdo con las **Responsabilidades y obligaciones** estipuladas en el presente contrato. Será responsable del suministro oportuno de materiales y enseres necesarios para los servicios que se solicitan al **"CONTRATISTA"**, así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA: MODIFICACIONES: Este contrato podrá darse por disuelto en los siguientes casos:
a) El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos b) Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la MUNICIPALIDAD c) Que el **"CONTRATISTA"** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato d) Que la MUNICIPALIDAD deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá.

En fe de lo cual, ambas partes firmamos el presente contrato a los 01 día del mes de abril del año 2022

Rumualdo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
CONTRATANTE



Merlín Noé Hernández Carranza
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 06/05/2022
Hora : 01:48 p.m.
USUARIO: KRODRIGUEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14166

L.: 10,515.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6392

Fecha de Emisión: 6/5/2022

No. Cheque/Nota de Débito: CR 6444

Paguese a: LUIS ALBERTO GONZALES REYES

Id/RTN: 1006199200505

La Cantidad en Letras: DIEZ MIL QUINIENTOS QUINCE CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago de operador de tractor agrícola el mes de abril 2022.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 02 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	10,515.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,314.38
Total de retenciones:		1,314.38

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	10,515.00
Monto Total:		10,515.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		10,515.00
- RETENCIONES		1,314.38
TOTAL		9,200.62

Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería



Recibido por: Luis Alberto Gonzales Reyes
Identidad No.: 1006-1992-00505

0s+js/f9JmDsDNVgyk0AdNmwlIBtyBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7khgWytBpUb0TaFTIRYpFEVAToL0x7zQIFVQ9SoG5gWHfWws/iz47Kmwel6YMuBB5WoSySf/zMF SBFXEI26jxgQVCOg6Nz4iVkpjbpq8nqg7U6jXr85fLJA4=



CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
YAMARANGUILA, INTIBUCA,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00006444

Cuenta No. 11-301-000862-2

Lugar y Fecha

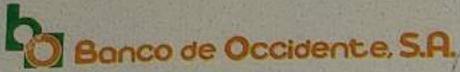
6 de mayo de 2022

Páguese a la orden de LUIS ALBERTO GONZALEZ REYES

L. 9,200.62

Cantidad en letras NOVE MIL DOSCIENTOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS

Lempiras



Firma(s)

⑆01301079⑆00113010008622⑆00006444

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE Pago de operador de tractor agricola el mes de abril 2022.		
	TOTAL Lps. →	9,200.62	9,200.6

CHEQUE No.

0006444

REVISADO

AUTORIZADO

Luis Alberto Gonzalez Reyes
NOMBRE Y FIRMA

1006199200505

IDENTIDAD No.

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V., TELS.: 2240-0600, 2245-0700, (CR 05-21) • 11PTT35624



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



CONTRATO INDIVIDUAL.

Nosotros, **RUMUALDO BEJARANO RODRIGUEZ**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1985-00820 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, electo en elecciones generales de fecha 28 de noviembre del año 2021, juramentado por la Gobernadora del Departamento de Intibucá según acta numero 220 folios 36-37 de fecha 20 de enero del año 2022. Y certificación extendida por el Consejo Nacional Electoral de fecha 28 de noviembre del 2021 PUNTO III del acta número 74-2021 de fecha 20 de diciembre del año 2021 quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE** y el segundo por sí, quien se denominará **CONTRATISTA "SR. LUIS ALBERTO GONZALES REYES** mayor de edad, con Identidad No 1006-1992-00505 con solvencia municipal No. 616965 vecino del Barrio Llano de la Virgen Municipio de Intibucá Departamento de Intibucá, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar Servicios de operador de tractor agrícola propiedad de la municipalidad de Yamaranguila. El contratista se compromete y obliga a prestar los servicios, como operador de maquinaria agrícola, con estricta sujeción que imparta el empleador y desempeñar sus funciones en el campo de los clientes ubicado en el municipio de Yamaranguila.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: **a)** operación y conducción y conducción del Tractor Agrícola al interior de campo o faena, realizando actividades tales como preparación de suelos desde arado y rastreado **b)** comunicar al técnico cualquier falla o avería que amerita su atención inmediata o posterior de acuerdo con lo verificado. **C)** estar pendiente del mantenimiento su atención cuando esté a punto de vencerse. **D)** operar apropiadamente el tractor sin forzar más de la capacidad de cargar y con criterio de seguridad. **F)** llevar al día la libreta de control (bitácora) debiendo conservar dicha libreta en la unidad y entregar cada fin de mes la hoja de resumen debidamente llenada. **G)** Cualquier otra función

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



que le ordene el empleador y que se encuentre relacionada o complementada con las anteriores.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 30 días a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras diez mil quinientos quince (**lps.10, 515.00**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (1,314.38) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 9,200. 62.**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del contrato.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD**. - Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 01 días del mes abril del año 2022.

Rumualdo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.



Luis Alberto González Reyes
Contratista

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 12/05/2022
Hora : 10:06 a.m.
USUARIO: SANDRA.MENDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14200
L.: 3,800.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 6424
Fecha de Emision: 12/5/2022
No.Cheque/Nota de Debito: CR 6473
Paguese a: LUIS FERNANDO HERRERA MARTINEZ Id/RTN: 0801198008000
La Cantidad en Letras: TRES MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

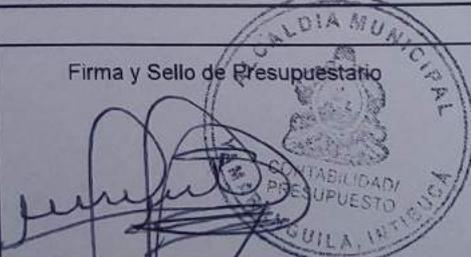
pago por elaboracion de Silueta de Hombre Lenca para casa gualanaka

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 03 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	3,800.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
202	RETENCION DE ISR	475.00
Total de retenciones:		475.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	3,800.00
Monto Total:		3,800.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		3,800.00
- RETENCIONES		475.00
TOTAL		3,325.00

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 	Firma y Sello de Tesoreria 
--	---	---

Recibido por: [Signature]
Identidad No.: 0301-198-08000

06+js/9JmdsDNVgyk0AdNmwlIBtyBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAYVMxmW88Ex+kJCCMPpQGLNZKfUzUh7ynLmSFb
DWEN9xgwtnEXTkhMxiUq4S3euQF8JaeQU3UAwsmGRJKnd75IQ=



CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
YAMARANGUILA, INTIBUCA,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



Cuenta No. 11-301-000862-2

CHEQUE No. 00006475

Lugar y Fecha

12 de mayo de 2022

L 3,325.00

Páguese a la orden de

LUIS FERNANDO HERRERA MARTINEZ

Lempiras

Cantidad en letras TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS

 Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

⑆0⑆30⑆079⑆00⑆1⑆30⑆0008622⑆00006475

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE pago por elaboracion de Silueta de Hombre Lenca para casa gualanaka		
TOTAL Lps. "→"		3,325.00	3,325.00
CHEQUE No. 0006475	REVISADO	AUTORIZADO	0801198008000 IDENTIDAD No.

Luis Herrera Martínez
NOMBRE Y FIRMA

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TELS.: 2240-0600, 2545-0700, (CR. 06-21) * 1P1T138624



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **RUMUALDO BEJARANO RODRIGUEZ**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1985-00820 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, electo en elecciones generales de fecha 28 de noviembre del año 2021, juramentado por la Gobernadora del Departamento de Intibucá según acta numero 220 folios 36-37 de fecha 20 de enero del año 2022. Y certificación extendida por el Consejo Nacional Electoral de fecha 28 de noviembre del 2021 PUNTO III del acta número 74-2021 de fecha 20 de diciembre del año 2021 quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE** el segundo por si, quien se denominará "**EL CONTRATISTA** y el segundo por si, quien se denominará "**SR: LUIS FERNANDO HERRERA MARTINEZ** mayor de edad, con Identidad No 0801-1980-08000 con solvencia municipal No 617497 con domicilio en la Ciudad de la Esperanza Intibucá. Actuando en condición de director del grupo de artesanos Lencas Chalchiguas, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: Prestar los servicios de pintura de Silueta Hombre lenca en la casa Gualanaka ubicado en el casco urbano del Municipio de Yamaranguila del departamento de Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). hacer la pintura en el inmueble de la casa Gualanaka , según lo acordado por ambas partes b). La realización de la pintura tendrá un valor de L. 3, 800.00, según lo acordado.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 08 día a partir del 02 de mayo del 2022 al 10 de mayo del 2022 podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE MUNICIPALIDAD**, de lugar a la prórroga de ejecución.

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras tres mil ochocientos lempiras (**Ips.3, 800.00**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**L. 475.00**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 3, 325.00**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD**. - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del contrato.

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD**. - Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 2 días del mes mayo del año 2022



Rumualdo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.

Luis Fernando Herrera Martínez
Contratista

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 12/05/2022
Hora : 10:46 a.m.
USUARIO: SANDRA.MENDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14204
L.: 3,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 6428
Fecha de Emisión: 12/5/2022
No. Cheque/Nota de Debito: CB 6879
Pague a: JOSE ALILIAN DIAZ Id/RTN: 10101953000233
La Cantidad en Letras: TRES MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

pago de publicidad mes de abril 2022 de los proyectos y eventos de la municipalidad los dia domingos de 6 a 8 pm

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 03 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	3,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	3,000.00
Monto Total:		3,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL		3,000.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		3,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: JOSE ALILIAN DIAZ
Identidad No.: 10101953000233

Os+js/j9JmDsDNVgyk0AdNhw1JBtyBSr6lDwd4h78V9/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAYVMxmW88Ex+kJCCMPpQGLNZKfUzUh7ynLmSFb
DWEN9xgwtnEXTkhMxiUq4S3e0F8JaeQU30AwsmGRJKnd75IQ=



CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
YAMARANGUILA, INTIBUCA,
HONDURAS, C.A. TEL/FAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00006479

Cuenta No. 11-301-000862-2

Lugar y Fecha

12 de mayo de 2022

Páguese a la orden de JOSE ALILIAN DIAZ

L 3,000.00

Cantidad en letras TRES MIL CON CERO CENTAVOS

Lempiras

 **Banco de Occidente, S.A.**

Firma(s)

⑆01301079⑆00113010008622⑆00006479

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE pago de publicidad mes de abril 2022 de los proyectos y eventos de la municipalidad los dia domingos de 6 a 8 pm		
TOTAL Lps.		3,000.00	3,000.00

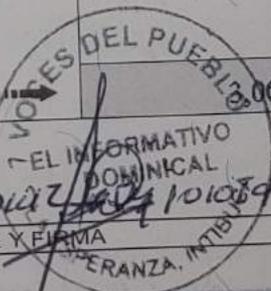
CHEQUE No.

REVISADO

AUTORIZADO

0006479

Jose Alilian Diaz
NOMBRE Y FIRMA



10101953000233

IDENTIDAD No.

S.A. DE C.V., TELS.: 2240-0600, 2546-0700, ICR (08-21) • NPTT 35824



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS

Nosotros, **RUMUALDO BEJARANO RODRIGUEZ**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1985-00820 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, electo en elecciones generales de fecha 28 de noviembre del año 2021, juramentado por la gobernadora del Departamento de Intibucá según acta numero 220 folios 36-37 de fecha 20 de enero del año 2022. Y certificación extendida por el Consejo Nacional Electoral de fecha 28 de noviembre del 2021 PUNTO III del acta número 74-2021 de fecha 20 de diciembre del año 2021 quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**"; por una parte y por otra **SR: JOSE ALILIAN DIAZ** mayor de edad, con Identidad No 1010-1953-00023 con solvencia municipal No 451341 con domicilio en la Ciudad de La Esperanza Intibucá. Actuando en condición de director del programa Voces del Pueblo de la Televisión, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de publicidad de proyectos ejecutados en el municipio, que sea requerida por LA MUNICIPALIDAD de la forma siguiente:

Nº	Nombre del Programa	Nombre del Canal o Radio	Hora de transmisión	Cantidad de veces que pasara el spot
1	Voces del Pueblo	Canal 40, Lenca Televisión	Días domingos de cada semana de 6:00pm-8:00pm.	

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



SEGUNDA: PLAZO: La duración del contrato es de dos meses del 01 de marzo 2022 al 30 de abril del 2022.

TERCERA: MONTO: LA MUNICIPALIDAD pagara por los servicios del presente contrato la cantidad de tres mil lempiras exactos (L.3, 000.00)

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

- a) Pagar la publicidad o alquiler, efectivamente transmitida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
- b) Proporcionar en tiempo y forma el alquiler que desea incluir en los servicios o en el formato indicado por EL CONTRATADO.

QUINTA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATADO:

- a) Insertar el alquiler conforme las pautas proporcionada por LA MUNICIPALIDAD y en las horas aquí establecidas.
- b) Apoyar a la Municipalidad en la realización de cualquier alquiler que esta requiera para las actividades a desarrollar.

SEXTA: TERMINACION: El presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:

- a) Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
- b) Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.
- c) Por voluntad de ambas partes.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Por incumplimiento de EL CONTRATADO de las instrucciones dadas por LA MUNICIPALIDAD en la forma y tiempo en que deben ser promocionada la publicidad.
- f) Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de EL CONTRATADO en contra de cualquier funcionario de la Municipalidad que hagan

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



imposible la continuación de una relación comercial sana.

SEPTIMA: RELACION LABORAR: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza del presente contrato no existe ninguna relación de tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de **LA MUNICIPALIDAD**

OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:

- a) Recibo por Honorarios de conformidad a los requisitos establecidos por la Dirección Ejecutiva de Ingresos.
- b) Copia del Presente contrato.
- c) El Spot Publicitario transmitido en el mes que se paga gravado en un CD debidamente rotulado.
- d) Copia de los documentos personales; Tarjeta de Identidad; Solvencia Municipal vigente, Carnet del Colegio de periodistas de Honduras; RTN.
- e) Copia del permiso de operación vigente.
- f) Otras solicitados por la administración de la Municipalidad.

NOVENA: RETENCION: LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta sobre los honorarios netos de **EL CONTRATADO**, el cual en este acto establece en el 12.5% del monto pagado por **LA MUNICIPALIDAD**.

Por lo que en este contrato la retención asciende a **L.375.00** para un monto neto a pagar es de **L.3, 000.00**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

DECIMA: CESION DE DERECHOS Ninguna de las partes podrá transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONFLICTO: En el caso de conflicto **EL CONTRATADO** renuncia

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



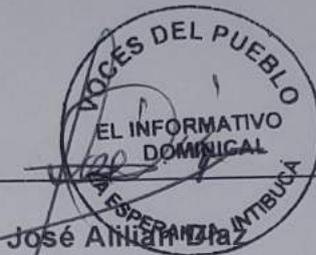
al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de LA MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Yamaranguila, Departamento de Intibucá.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente contrato en la ciudad de Yamaranguila, Departamento de Intibucá, a los 01 del mes de marzo del año 2022

Rumualdo Bejarano Rodríguez

Alcalde Municipal

Contratante.



José Aníbal Díaz

Contratista

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

"Voces del Pueblo"

Prop.: José Alilian Díaz

Tel.: 9499-7228 *R.T.N. 10101953000233

Email: essomeroalilian@gmail.com

Bo. El Centro, La Esperanza, Intibucá, Honduras, C. A.

RECIBO POR HONORARIOS

Por Lps.

3,000.00

DIA	MES	AÑO
29	04	2022

Imprenta TecnoPrint RTN. 15031985006165 • Tel.: 2783-4232 • CERTIFICADO N° 9231-22-10500-42

Recibí de: Municipalidad de Yamaranguila Intibucá
R.T.N.

La suma neta de: Tres mil Lempiras Lempiras.

Por Concepto de: pago ppor publicación de los proyectos ejecutados por la corporación meses

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor

Total Honorarios Lps. 3,000.00

Retención Lps. —

Total Recibido Lps. 3,000.00

CAI: 104A34-1DE5A7-494FB1-46E2CE-05B26F-3E

Fecha Límite de Emisión: 11/04/2023

Rango Autorizado:

000-000-01-00000751 al 000-001-04-00000800

Fecha de Recepción: 11/04/2022

N° 000-001-04-00000753

Marzo y Abril, 22

José Alilian Díaz
Firma



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-21-10500-13284

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **DIAZ JOSE ALILIAN**
Con Registro Tributario Nacional: **10101953000233**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-13284 en fecha 11/03/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25414604056 de fecha 11/03/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

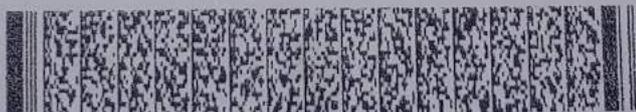
Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202101, según declaración 27726437742, presentada el 11/03/2021, la presente Constancia vence el 02/05/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-21-10500-13284** o mediante el siguiente código QR:



CONSTANCIA DE EXENCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES
El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente

José Alilian Díaz

Esta Exento del pago de impuestos municipales de conformidad con el art. 4 del "Reglamento de la Ley de Creación de Constancia de Pago y Exoneración" por lo que se le extiende esta Constancia de Exoneración, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre del 1965. Sin perjuicio de pago del impuesto que pudiera resultar en la verificación de sus declaraciones.

N° 451341

Yamencanquillo 04/03/2022
Lugar y Fecha

VALIDO HASTA:

Indefinido



[Handwritten Signature]
Firma y Sello del Alcalde



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 13/05/2022
Hora : 11:53 a.m.
USUARIO: SANDRA.MENDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14210

L.: 18,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6434

Fecha de Emision: 13/5/2022

No. Cheque/Nota de Debito: CR 6485

Paguese a: VICTOR DANIEL GOMEZ AGUILAR

Id/RTN: 0304196300102

La Cantidad en Letras: DIECIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

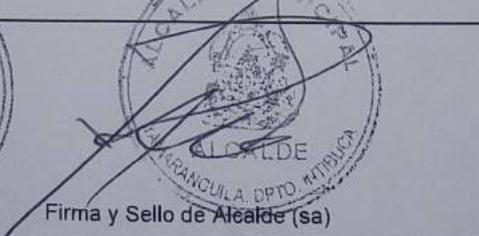
pago de alquiler de 4 meses enero a abril 2022 de casa para patrulla de carreteras

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	18,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	18,000.00
Monto Total:		18,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	18,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	18,000.00

Firma y Sello de Presupuestario. 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 	Firma y Sello de Tesorera 
---	---	--

Recibido por: [Signature]
 Identidad No.: 103041963-00102

0s+js/9JmDsDNVgyk0AdNmwlIBtyBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAYVMxmW88Ex+kJCCMPpQGLNZKfUzUh7ynLmSFb
 DWEN9xgwnEXTkhMxiUq4S3euQF8JaeQU3UAwsmGRJKnd75lQ=



CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
 YAMARANGUILA, INTIBUCA,
 HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



Cuenta No. 11-301-000862-2

CHEQUE No. 00006485

Lugar y Fecha

15 de mayo de 2022

Páguese a la orden de

V. J. DANIEL GONZALEZ AGUILAR

L 18,000.00

Cantidad en letras

Lempiras

 Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

⑆01301079⑆00113010008622⑆00006485

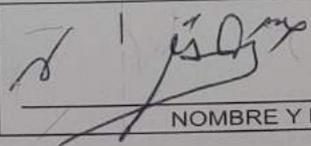
CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE pago de alquiler de 4 meses enero a abril 2022 de casa para patrulla de carreteras		
		18,000.00	18,000
TOTAL Lps. →			

CHEQUE No.
006485

REVISADO

AUTORIZADO



NOMBRE Y FIRMA

0304196300102

IDENTIDAD No.

R/R DONNELLY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TEL: 2240-0600, 2545-0700, CR. 11PTT35824



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **RUMUALDO BEJARANO RODRIGUEZ**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1985-00820 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, electo en elecciones generales de fecha 28 de noviembre del año 2021, juramentado por la Gobernadora del Departamento de Intibucá según acta numero 220 folios 36-37 de fecha 20 de enero del año 2022. Y certificación extendida por el Consejo Nacional Electoral de fecha 28 de noviembre del 2021 PUNTO III del acta número 74-2021 de fecha 20 de diciembre del año 2021 quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**"; por una parte "**EL CONTRATISTA**", **VICTOR DANIEL GÓMEZ AGUILAR**, oficial de policía en condición de retiro, con tarjeta de identidad número 0304-1963-00102., vecino del barrio de el Obispo Municipio de Yamaranguila. Hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMINETO DE VIVIENDA**, el cual se registrá por las clausulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: el arrendamiento de una vivienda en el Barrio el Obispo de este municipio de Yamaranguila Departamento de Intibucá, que consta de: cinco habitaciones, dos baños, área verde, además de los servicios públicos (agua potable, energía eléctrica).

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). arrendar la vivienda según la cantidad acordada. b). El arrendamiento de la vivienda tendrá un valor de dieciocho mil lempiras exactos (L18, 000.00) por los cuatro meses del contrato (L. 4,500.00) por mes.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de cuatro meses a

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



partir del 01 de enero del 2022 al 30 de abril del 2022 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación por el arrendamiento de la vivienda, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de dieciocho mil quinientos lempiras exactos (**lps 18,000.00**) valor que será pagado una vez que cumpla lo acordado por ambas partes.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**lps.**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes.

Para un Monto neto a pagar de L 18,000.00

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. Para los fines del arrendamiento descrito en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como arrendador individual o independiente- **LA MUNICIPALIDAD** se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra el inmueble por el arrendamiento. Responderá por cualquier daño ocasionado ya sea por mal uso o destrucción que por mala fe o negligencia se le haga al inmueble, no puede hacerle mejoras al inmueble sin consentimiento por escrito del **ARRENDADOR**. Los servicios públicos (agua, luz) serán cancelados por el **ARRENDATARIO**, debiendo entregar mensualmente los recibos debidamente cancelados a la parte arrendadora.

SEXTA. Representación del contratista. **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por el correcto cumplimiento del objeto de este contrato.

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.

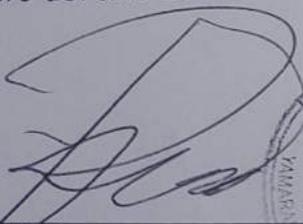


SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar en el lugar personalmente en los servicios que brinde el arrendador o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar para que los inquilinos cumplan con las responsabilidades y prohibiciones contempladas en este contrato.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de los pagos según la fecha estipulada en el contrato.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD.**
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 01 días del mes de enero del año 2022.


Rumualdo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.




Víctor Daniel Gómez Aguilar
Arrendador.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente
Victor Daniel Gomez Aguilar
ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
año 2022 por lo que se le extiende esta Constancia de
pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional
que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 619685

Yamaranguila Int 12/15/2022
Lugar y Fecha

VALIDO HASTA:

31/12/2022



Firma y Sello del Alcalde



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 13/05/2022
Hora : 11:18 a.m.
USUARIO: SANDRA.MENDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14209

L.: 3,680.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6433

Fecha de Emisión: 13/5/2022

No. Cheque/Nota de Débito: CK 6484

Paguese a: CABLE VISION LA ESPERANZA S DE R L DE C V

Id/RTN: 10019015739901

La Cantidad en Letras: TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

pago de publicidad del mes de marzo a abril eventos municipales, culturales, deportivos y proyectos

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 03 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	3,680.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	3,680.00
Monto Total:		3,680.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		3,680.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		3,680.00

Firma y Sello de Presupuestario:
 Firma y Sello de Tesorero(a):
 Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por:

Identidad No.:



0s+hj/9JmDSDNVgyk0AdNmWLIBtyBSr6lDwd4h7RV39/MexiUJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAYVMxmW88Ex+kJCCMPpQGLNZKfUzUh7ynLmSfB
 DWEN9xgwtnEXTkhMxiUq4S3euQF8JaeQU3UAwsmGRJKnd75IQ=



**CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA**
YAMARANGUILA, INTIBUCA,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00006484

Cuenta No. 11-301-000862-2

Lugar y Fecha

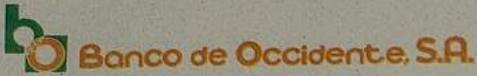
13 DE MARZO DE 2012

Páguese a la orden de

L. HONDURAS

Cantidad en letras

Lempiras

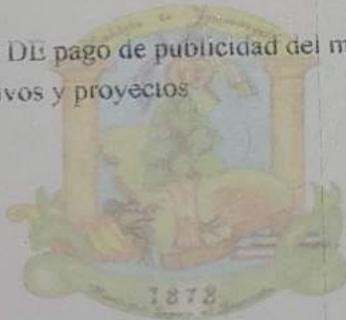


Firma(s)

⑆0⑆30⑆10⑆79⑆00⑆1⑆30⑆10008622⑆000006484

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE pago de publicidad del mes de marzo a abril eventos municipales, culturales, deportivos y proyectos		
TOTAL Lps.			3,680.00
CHEQUE No.	REVISADO	AUTORIZADO	IDENTIDAD No.
00006484			10019015739901



[Signature]
NOMBRE Y FIRMA

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V., TELS.: 2240-0600, 2545-0700, (CR. 08-21) * 11PTT35824

R.R. Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS

Nosotros, **RUMUALDO BEJARANO RODRIGUEZ**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1985-00820 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, electo en elecciones generales de fecha 28 de noviembre del año 2021, juramentado por la Gobernadora del Departamento de Intibucá según acta numero 220 folios 36-37 de fecha 20 de enero del año 2022. Y certificación extendida por el Consejo Nacional Electoral de fecha 28 de noviembre del 2021 PUNTO III del acta número 74-2021 de fecha 20 de diciembre del año 2021 quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**"; por una parte y por otra **la empresa televisiva LENCA TELEVISION S.DER.L.DEC. V.** con RTN No 10019015739901 con solvencia municipal No _____ con domicilio en la Ciudad de La Esperanza Intibucá, actuando en condición de contratista, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de patrocinios de Lenca Turismo en el municipio, y que sea requerida por LA MUNICIPALIDAD de la forma siguiente:

Nº	Nombre del Programa	Nombre del Canal o Radio	Hora de transmisión	Cantidad de veces que pasara el spot
1	Lenca Turismo	Lenca Televisión	Diferentes programas televisivos	

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



SEGUNDA: PLAZO: La duración del contrato es de un mes del 17 de marzo 2022 al 19 de abril del 2022.

TERCERA: MONTO: LA MUNICIPALIDAD pagara por los servicios del presente contrato la cantidad de **tres mil seiscientos ochenta lempiras exactos (L.3, 680.00)**

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

- a) Pagar la publicidad o patrocinio, efectivamente transmitida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
- b) Proporcionar en tiempo y forma el alquiler que desea incluir en los servicios o en el formato indicado por EL CONTRATADO.

QUINTA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATADO:

- a) Insertar el alquiler conforme las pautas proporcionada por LA MUNICIPALIDAD y en las horas aquí establecidas.
- b) Apoyar a la Municipalidad en la realización de cualquier alquiler que esta requiera para las actividades a desarrollar.

SEXTA: TERMINACION: El presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:

- a) Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
- b) Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.
- c) Por voluntad de ambas partes.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Por incumplimiento de EL CONTRATADO de las instrucciones dadas por LA MUNICIPALIDAD en la forma y tiempo en que deben ser promocionada la publicidad.
- f) Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de EL CONTRATADO en contra de cualquier funcionario de la Municipalidad que hagan imposible la continuación de una relación comercial sana.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



SEPTIMA: RELACION LABORAR: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza del presente contrato no existe ninguna relación de tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de **LA MUNICIPALIDAD**

OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:

- a) Recibo por Honorarios de conformidad a los requisitos establecidos por la Dirección Ejecutiva de Ingresos.
- b) Copia del Presente contrato.
- c) El Spot Publicitario transmitido en el mes que se paga gravado en un CD debidamente rotulado.
- d) Copia de los documentos personales; Tarjeta de Identidad; Solvencia Municipal vigente, Carnet del Colegio de periodistas de Honduras; RTN.
- e) Copia del permiso de operación vigente.
- f) Otras solicitados por la administración de la Municipalidad.

NOVENA: RETENCION: LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta sobre los honorarios netos de EL CONTRATADO, el cual en este acto establece en el 12.5% del monto pagado por LA MUNICIPALIDAD.

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

DECIMA: CESION DE DERECHOS Ninguna de las partes podrá transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONFLICTO: En el caso de conflicto EL CONTRATADO renuncia al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de LA MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Yamaranguila, Departamento de Intibucá.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente contrato en la ciudad de Yamraranguila, Departamento de Intibucá, a los 17 días del mes de marzo del año 2022.

Rumualdo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.

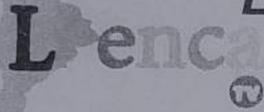


Lenca Televisión S,DE RL.DE C. V.
Contratista



Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



LENCA TELEVISION

S. DE R.L. DE C.V.

Email: cvisionlaesperanza@yahoo.es
ventas@lencatelevision.com // www.lencatelevision.com
Barrio El Centro, La Esperanza, Intibucá.

R.T.N. 10019015739901
Tel: 2783-0671 / 2783-0631
9665-2768

CAI: 9B0DFA-4A9043-6448AF-3339C2-34599D-3D
Fecha Limite de Emisión: 19/05/2022
Rango Autorizado: 000-002-01-00032601 al 000-002-01-00033100
Fecha de Recepción: 19/05/2021

DIA	MES	AÑO
06	May	2022

Señor(a) Alcaldia Yamaranguila R.T.N. _____

No. Contrato _____ Dirección: Yamaranguila Tel: _____

CANT.	DESCRIPCION	P. UNITARIO	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	TOTAL
	MENSUALIDAD DEL MES DE			
	EDICIÓN			
	MENCION DE NOTAS			
	PROGRAMAS VARIOS			
	TRANSMISIONES			
✓	PATROCINIOS <u>Patrocinio Lenca Turismo</u>			3,200.00
	OTROS <u>Periodo 17 de Mar al 19 de Abril</u>			
	TOTAL L.			

Abono		
Saldo		

No. Ord. de Compra Exenta	
No. Const. de Reg. de Exonerado	
No. Reg. de La SAG	
LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"	

IMPORTE EXONERADO L.	
IMPORTE EXENTO L.	
IMPORTE GRAVADO 15% L.	3,200.00
IMPORTE GRAVADO 18% L.	
I.S.V. 15%	480.00
I.S.V. 18%	
TOTAL A PAGAR L.	3,680.00

FACTURA

000-002-01-00

Nº 032940

Son Lps: Tresmil Seiscientos Ochenta.

Stamp: CA TELEVISION
Firma: Katu

APPRENTIA TECHOPRINT R.T.N. 1501985200955 TEL 2783-4233 CERTIFICADO N° 9231-19-10500-225



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 15/03/2018

RTN: 10019015739901

LENCA TELEVISION S. DE R.L. DE C.V.
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.



Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 2868372

Transacción: 3D8E75



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-25833

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **LENCA TELEVISION S. DE R.L. DE C.V.**
Con Registro Tributario Nacional: **10019015739901**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-25833 en fecha 09/05/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25419196555 de fecha 30/04/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 35747010302, presentada el 26/04/2022, la presente Constancia vence el 30/06/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **201-22-10500-25833** o mediante el siguiente código QR:





Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 18/05/2022
Hora : 01:39 p.m.
USUARIO: SANDRA.MENDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14228

L.: 64,800.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6452

Fecha de Emisión: 18/5/2022

No. Cheque/Nota de Débito: **CK 6503**

Paguese a: JOSE INES PEREZ LORENZO

Id/RTN: 1208198600331

La Cantidad en Letras: SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

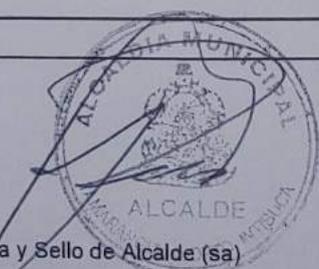
cancelacion de contrato de mantenimiento y reparacion de carreteras en barrio las crucitas hacia el tablon.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
16 00 015 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Carretera Tablon	64,800.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	64,800.00
Monto Total:		64,800.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	64,800.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	64,800.00

Firma y Sello de Presupuestario   Firma y Sello de Tesoreria 

Recibido por:

Identidad No.:

JOSE INES PEREZ LORENZO
1208 1986 00331

0s+js/f9JmDNDVgyk0AdNmwlIBtyBSr6IDwd4h7RV35Uj7kgQDERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAYVMxmW88Ex+kJCCMPpQGLNZKfUzUh7ynLmSFb
DWEN9xgwtnEXTkhMxiUq4S3euQF8JaeQU30AwsmGRJKhd75l2=



CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
 YAMARANGUILA, INTIBUCA,
 HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00006503

Cuenta No. 11-301-000862-2

Lugar y Fecha

18 de mayo de 2022

Páguese a la orden de JOSE INES PEREZ LORENZO

L 64,800.00

Cantidad en letras SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Lempiras

 **Banco de Occidente, S.A.**

Firma(s)

⑆0⑆30⑆079⑆00⑆⑆30⑆000862⑆2⑆00006503⑆

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE cancelacion de contrato de mantenimiento y reparacion de carreteras en barrio las crucitas hacia el tablon.		
TOTAL Lps.		64,800.00	64,800
CHEQUE No.	REVISADO	AUTORIZADO	IDENTIDAD No.
0006503		<i>Jose Ines Perez Lorenzo</i> NOMBRE Y FIRMA	1208198600331



R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V., TELS.: 2240-0600, 2545-0700, C/P. (06-21) 11PTT38824

Jose Ines Perez Lorenzo

OPERADOR, EXCAVADORA

Bo. El Way, Calle Principal, Frente de Pulperia Alex, La Esperanza, Intibuca

Email: inversionesj71@gmail.com Cel: 9997-0501

R.T.N.: 12081986003310

CAI: 1EBEB6-AAD184-224093-DA1F1B-840BEA-99

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES
N° 000-001-04-00000461

Por L. **64,800.00**

Recibí de: la Municipalidad de Yamaranguila R.T.N. 1016 9003 429966

La Suma de: Seiscientos y Cuatro mil ochocientos Lempiras

Por Concepto de: pago del contrato de reparación de calles las circuitas al
tablon yamaranguila

Fecha Limite de Emisión: 10/03/2023

50 Rango Autorizado 000-001-04-00000451 al 000-001-04-00000500

Total por Honorarios	64800	00
Retención ISR	00000	00
Total Neto Recibido	64800	00

18 de Mayo del 20 22



IMPRESA: EDUIN ALEXI SEVILLA RIVERA. CEL. 9828-8567, R.T.N 15091977001207 CERTIFICADO NO.5231-21-10500-78

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **RUMUALDO BEJARANO RODRIGUEZ**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1985-00820 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, electo en elecciones generales de fecha 28 de noviembre del año 2021, juramentado por la gobernadora del Departamento de Intibucá según acta numero 220 folios 36-37 de fecha 20 de enero del año 2022. Y certificación extendida por el Consejo Nacional Electoral de fecha 28 de noviembre del 2021 PUNTO III del acta número 74-2021 de fecha 20 de diciembre del año 2021 quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**" el segundo por si, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**" sr: **JOSE INES PEREZ LORENZO** Con Identidad 1208-1986-00331, RTN 1208-1986-003310 con solvencia municipal 615432 mayor de edad, casado, vecino de la colonia las Vegas del Municipio de Intibucá, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios profesionales**, para la reparación de 1 km de tramos carreteros dañados en la zona media del Municipio de Yamaranguila, consiste en conformación tipo II con cuneteo, cortado, cargado y acarreo de materiales de balasto, ampliación de cunetas, estabilización de salidas de agua y votado de maleza, ejecutado en la comunidad de las Crucitas hacia el Tablón del Municipio de Yamaranguila Departamento de Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). Realizar la reparación de la calle en la comunidad mencionada, según lo acordado de ambas partes. b) la obra tendrá un valor de **L.64, 800.00. Sesenta y cuatro mil ochocientos Lempiras** por los servicios prestados, que se cancelará por avance de la obra y por culminación de la misma, según lo acordado por ambas partes.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 3 días a partir del 03 de mayo del

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales





REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



2022 al 05 de mayo del 2022 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de **Sesenta y cuatro mil ochocientos Lempiras (L. 64, 800.00)** valor que será pagado una vez que cumpla el Trabajo según lo acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad **(8,100.00)** del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 64, 800.00**

NOTA. Si el contratista presenta constancias de pagos a cuenta de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del contrato.

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales





REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 03 días del mes de mayo del año 2022.


Rumualdo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.




José Luis Pérez Lorenzo
Contratista.



Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

INVERSIONES PINEDA**GUSTAVO PINEDA PINEDA**

Col. La Gruta, Ave. Los Próceres, Salida A Yamaranguila,

La Esperanza, Intibucá, Honduras C.A

Tel: (504) 2783-3484 cel. (504) 9581-6717

Email: motosport1001@yahoo.es

R.T.N: 10011974001411

COTIZACION

CLIENTE: manicipalidad de Yamaranguila
DIRECCION: Carril San Carlos Yamaranguila
FECHA: 02/05/2022

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	KM	conformacion tipo II	23.000	23.000
150	M ³	valastre	330	52.500
TOTAL COTIZACION				75.500.00

INVERSIONES PINEDA
GERENCIA
TEL 27833484
GUSTAVO PINEDA
GERENTE GENERAL

Nota: Los servicios cotizados anteriormente tienen una validez de 30 días a partir de la fecha extendida



TRANSPORTES Y CONSTRUCTORA
BEJARANO
TU PROYECTO EN LAS MEJORES MANOS
LA ESPERANZA INTIBUCA, BO. LA GUTA TEL. 9749-7273, 2783-1188.

COTIZACION DE OBRA

CLIENTE- ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA.

PROYECTO- REPARACION DE CALLES.

UBICACIÓN – YAMARANGUILA, INTIBUCA.

REPARACION DE TRAMOS CARRETEROS			
1 KM	Conformacion tipo II	24,000	24 000
150 MS	Balastre terminado	360	54 000
TOTAL			78,000.00

OFRESCO REALIZAR LAS OBRAS ARRIBA DESCRITAS POR LA CANTIDAD DE –

Senta y ocho mil .

DADO EN LA CIUDAD DE LA ESPERANZA INTIBUCA A LOS 02 DIAS DEL MES DE Mayo DEL 2022.

1001-1975-00049

GERENTE PROPIETARIO





INFORME DE PROYECTO

AVANCE

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CALLE COMUNIDAD DE EL TABLON, YAMARANGUILA.

FECHA: 3 de MAYO 2022.

Dirección: Crucitas-Tablón Yamaranguila.

Inmueble: Calles.

Ubicación: Zona Media.

1-DATOS GENERALES:

Este proyecto está siendo ejecutado en la comunidad mencionada del municipio de Yamaranguila:

Consta de: Mejoramiento de la las calles en conformado, cuneteo, lineamiento y balasto.

d) COOPERACION

La Municipalidad del Municipio de Yamaranguila atravez de la gestión, y siempre contando con el apoyo de la ciudadanía y ejecutando fondos de infraestructura dentro del presupuesto contemplado para este año 2022 a dispuesto favorecer y mejorar las condiciones de las vías de acceso. Dispuso mejorar los tramos carreteros arriba descritos que benefician en mayor parte a gran cantidad de familias vecinas de estas comunidades.

d)- Fecha de supervisión

❖ 03 de mayo del año 2022.

e). - Objetivo de la supervisión.

Monitorear la ejecución de la obra en aspectos de buen trabajo por parte de la compañía, acarreo de materiales, conformado, cuneteado y compactado.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



II.- RESULTADOS

El presente informe tiene como objetivo dar a conocer el trabajo realizado por la compañía contratada en las diferentes tareas en el proyecto, de mejoramiento de la red vial no pavimentada en las comunidad Crucitas- Tablón del Municipio de Yamaranguila, para beneficiar así muchos sectores considerando que el municipio es muy altamente productivo generando así ingresos económicos para estas familias que habitan este sector. La terminación de la obra se realiza según lo pautado en el contrato con la empresa constructora y la Municipalidad de Yamaranguila, los resultados de la supervisión se enmarcan en la calidad en cuanto material de balasto, conformación, compactación, Afinamiento y limpia de cunetas, La obra ha tenido un impacto muy importante para las comunidades de intervención, creando interés en los habitantes a dar mantenimiento las calles. La Corporación Municipal de este Municipio como responsable de la gestión del desarrollo local. Apoya los proyectos solicitados por las comunidades ya que de esta forma los habitantes teniendo en buen estado las vías de comunicación pueden trasladar con más facilidad sus productos.

III.- DATOS DE LA SUPERVISION

- ✓ Cuneteado de calle.
- ✓ Bordo de calle.
- ✓ Compactado de material balasto.

ANEXOS



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



Calle las Cricitas Tablón



Simeón Antonio Manueles Ramos

UT



Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



Honduras, C.A.

YAMARANGULA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 20/05/2022
Hora : 09:59 a.m.
USUARIO: SANDRA.MENDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14231

L.: 8,229.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6454

Fecha de Emisión: 20/5/2022

No. Cheque/Nota de Debito: CK6506

Paguese a: RAYMUNDO PEÑAFORT ANTONIO

Id/RTN: 10161974000161

La Cantidad en Letras: OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON CERO CENTAVOS

Descripción:

cancelacion de contrato de reconstruccion de 72 metros de piso en escuela Miguel Paz Barahona

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 01 000 013 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	8,229.00

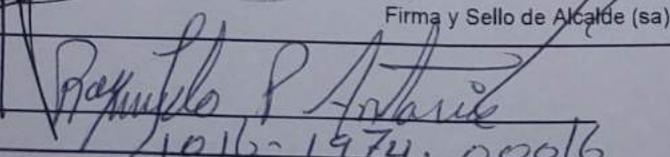
RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,028.63
Total de retenciones:		1,028.63

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	8,229.00
Monto Total:		8,229.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	8,229.00
- RETENCIONES	1,028.63
TOTAL	7,200.37

Firma y Sello de Presupuestario:  

Firma y Sello de Tesorería:  

Firma y Sello de Alcalde (sa):  

Recibido por:

Identidad No.:

Raymundo P. Antares
1016-1974-00016

0s+js/j9JmDSDNVgyk0AdNmwlBtyBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAYVMxmW88Ex+kJCCMPpQGLNZKfUzUh7ynLmSFbDWENSxgwtNEXtkhMxiUq4S3euQF8JaeQU3UAwsmGRJKnd75IQ=



CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
 YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
 HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



Cuenta No. 11-301-000862-2

CHEQUE No. 00006506

Lugar y Fecha

20 de mayo de 2022

Páguese a la orden de

RAYMUNDO PENA FORT ANTONIO

L 7,200.37

Cantidad en letras

SIETE MIL DOSCIENTOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS

Lempiras

 Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

1:0 1 30 10 79:00 1 1 30 100086 2 2 00006 506

CONCEPTO DEL PAGO

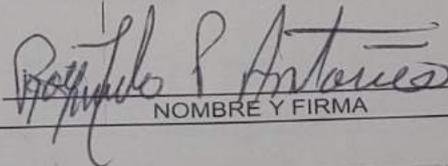
CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE cancelacion de contrato de reconstruccion de 72 metros de piso en escuela Miguel Paz Barahona		
TOTAL Lps. →		7,200.37	7,200.37

CHEQUE No.

REVISADO

AUTORIZADO

00006506


 NOMBRE Y FIRMA

10161974000

IDENTIDAD No.

BANCO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. TEL. 2240-0000, 2545-0700, CR. (06-21) * 11PTT36824

RB Dominican Republic, S.A. de C.V.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



CONTRATO INDIVIDUAL.

Nosotros, **RUMUALDO BEJARANO RODRIGUEZ**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1985-00820 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, electo en elecciones generales de fecha 28 de noviembre del año 2021, juramentado por la gobernadora del Departamento de Intibucá según acta numero 220 folios 36-37 de fecha 20 de enero del año 2022. Y certificación extendida por el Consejo Nacional Electoral de fecha 28 de noviembre del 2021 PUNTO III del acta número 74-2021 de fecha 20 de diciembre del año 2021 quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**" y el segundo por si, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**" **RAYMUNDO PEÑAFORT ANTONIO** con identidad No 1016-1974-00016, solvencia municipal No 616178 con domicilio en caseríos los Patios Yamaranguila, actuando en carácter de constructor, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las clausulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios de construcción**, para la reconstrucción de piso Escuela Paz Barahona, Casco urbano del Municipio de Yamaranguila Departamento de Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: Es responsabilidad del contratista: a). Construir 72 metros cuadrados de fundición de piso en la Escuela Urbana Miguel Paz Barahona, la mano de obra tendrá un valor de ocho mil doscientos veinte y nueve lempiras (**8,229.00**) por los servicios prestados, pago que se realizará una vez terminada la obra y según se tenga los medios de verificación.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 2 días a partir del 21 de abril del 2022 al 22 de abril del 2022 podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE MUNICIPALIDAD**, de lugar a la prórroga de ejecución.

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de ocho mil doscientos veinte y nueve lempiras (8,229.00) valor que será pagado según las especificaciones en la cláusula segunda y según se cumpla con lo acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad de lempiras (lps.1,028.63) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. Para un Monto neto a pagar de (lps. 7,200.37)

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD**. - LA **MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO**.

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD**. - Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



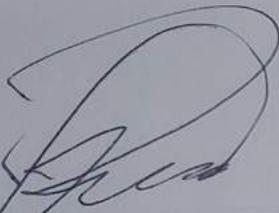
REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



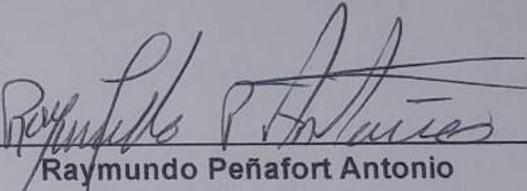
OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 21 días del mes abril del año 2022.


Rumualdo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.




Raymundo Peñafort Antonio
Contratista.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente
Raymundo Peñafort Antonio
ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
año 2022 por lo que se le extiende esta Constancia de
pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional
que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 616178

Yamaranguila 31/01/2022
Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-12-2022



[Handwritten Signature]

Firma y Sello del Alcalde



INFORME DE PROYECTO

AVANCE

PROYECTO: CONSTRUCCION DE PISO ESCUELA PAZ BARAHONA

FECHA: 25 ABRIL 2022.

Dirección: Casco Urbano Yamaranguila.

Inmueble: Escuela Paz Barahona.

Ubicación: Zona Media.

1-DATOS GENERALES:

Este proyecto está siendo ejecutado en las Instalaciones de la escuela urbana Paz. Barahona ubicado en el casco Urbano del Municipio de Yamaranguila:

Consta de: construcción de piso de aula y pasillo de la escuela paz Barahona.

d) COOPERACION.

La Municipalidad del Municipio de Yamaranguila atreves de la gestión, y siempre contando con el apoyo de la ciudadanía y ejecutando fondos de infraestructura dentro del presupuesto contemplado para este año 2022 ha dispuesto favorecer con construcción de 72 metros cuadrado de piso, beneficiando a la población del municipio Yamaranguila.

d)- Fecha de supervisión

❖ 25 de marzo del año 2022.

e). - Objetivo de la supervisión.

Monitorear la ejecución de la obra en aspectos de avances de construcción del piso de aula y pasillo.



II.- RESULTADOS

El presente informe tiene como objetivo dar a conocer el trabajo realizado por la persona contratada para la realización de la obra: realización de piso de aula y pasillo, considerando que esta obra beneficiara a la población estudiantil del casco urbano del municipio. Los avances de la obra se ejecutan, según lo pautado en el contrato con la persona constructora de las obra (Raymundo Peñafort Antonio) y la Municipalidad de Yamaranguila y demás colaborantes, los resultados de la supervisión se enmarcan la calidad del piso y materiales comprados calidad de pulido, La Corporación Municipal de este Municipio como responsable de la gestión del desarrollo local. Trabajan arduamente para que la ciudadanía tenga un edificio en buenas condiciones que permita realizar diversas actividades.

III.- DATOS DE LA SUPERVISION

- ✓ Construcción de 72 metros de piso.

ANEXO



República de Honduras
Alcaldía Municipal de Yamaranguila, Intibucá.



Simeón Antonio Manueles Ramos

UTM



Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los
recursos naturales



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 20/05/2022
Hora : 10:53 a.m.
USUARIO: SANDRA.MENDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14233

L.: 45,715.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6456

Fecha de Emisión: 20/5/2022

No.Cheque/Nota de Debito: CR 6508

Paguese a: NOEL ORLANDO DIAZ

Id/RTN: 10041985003563

La Cantidad en Letras: CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE CON CERO CENTAVOS

Descripción:

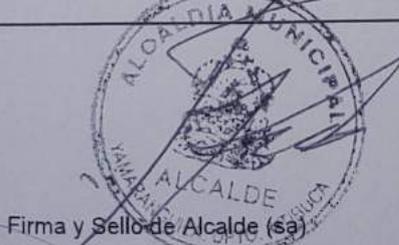
Pago por avance del 50% la elaboracion de 4 Bustos, Esculturas para la Plaza Civica Municipal

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
16 00 017 000 001 43400 11-001-01	Obras de Arte Plástica	45,715.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	5,714.37
Total de retenciones:		5,714.37

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	45,715.00
Monto Total:		45,715.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		45,715.00
- RETENCIONES		5,714.37
TOTAL		40,000.63

Firma y Sello de Presupuestario  Firma y Sello de Tesorería  Firma y Sello de Alcalde (sa) 

Recibido por:

Identidad No.:

1004-1985-00356

0s+js/9JmDsDNVgyk0AdNmwlIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAYVMxmW88Ex+kJCCMPpQGLNZKfUzUh7ynLmSFb
DWEN9xgwtnEXTkhMxiUq4S3euQF8JaeQU3UAwsmGRJKnd75IQ=



CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
 YAMARANGUILA, INTIBUCA,
 HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00006508

Cuenta No. 11-301-000862-2

Lugar y Fecha

20 de mayo de 2022

Páguese a la orden de

NOEL ORLANDO DIAZ

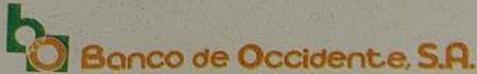
L

40,000.63

Cantidad en letras

CUARENTA MIL CON SESENTA Y TRES CENTAVOS

Lempiras



Firma(s)

⑆01301079⑆00113010008622⑆00006508

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE Pago por avance del 50% la elaboracion de 4 Bustos, Esculturas para la Plaza Civica Municipal		
	TOTAL Lps.	40,000.63	40,000.
CHEQUE No.	REVISADO	AUTORIZADO	IDENTIDAD No.
00006508		<i>Noel Orlando Diaz</i> NOMBRE Y FIRMA	100-1985003563

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V., TELS.: 2240-0600, 2545-0700, /CR. (06-21) *11PTT35824

R.R. Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **RUMUALDO BEJARANO RODRIGUEZ**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1985-00820 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, electo en elecciones generales de fecha 28 de noviembre del año 2021, juramentado por la Gobernadora del Departamento de Intibucá según acta numero 220 folios 36-37 de fecha 20 de enero del año 2022. Y certificación extendida por el Consejo Nacional Electoral de fecha 28 de noviembre del 2021 PUNTO III del acta número 74-2021 de fecha 20 de diciembre del año 2021 quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE** el segundo por si, quien se denominará "**EL CONTRATISTA "SR: NOEL ORLANDO DIAZ** mayor de edad, con Identidad No 1004-1985-00356 con solvencia municipal No _____ RTN 10041985003563 con domicilio en la Ciudad de la Esperanza Intibucá. Actuando como escultor e ideas creativas de escultura, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: Prestar los servicios de elaboración de cuatro bustos en la Plaza Cívica, ubicado en el casco urbano del Municipio de Yamaranguila del departamento de Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). hacer los cuatro bustos o escultura en el inmueble de la Plaza Cívica, según lo acordado por ambas partes b). La fabricación de los bustos tendrá un valor de L. **22, 857.50**, cada uno haciendo un total de L. **91,430.00**

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 30 días a partir del 20 de mayo del 2022 al 20 de junio del 2022 podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE MUNICIPALIDAD**, de lugar a la prórroga de ejecución.

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras noventa y un mil cuatrocientos treinta lempiras (**lps 91,430.00**) valor que será cancelado de la siguiente manera un 50% por avance de la obra y el otro 50% una vez terminada la obra, según lo acordado por ambas partes y se tenga los medios de verificación.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**L. 11.428.75**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 80, 001.25.00**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del contrato.

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



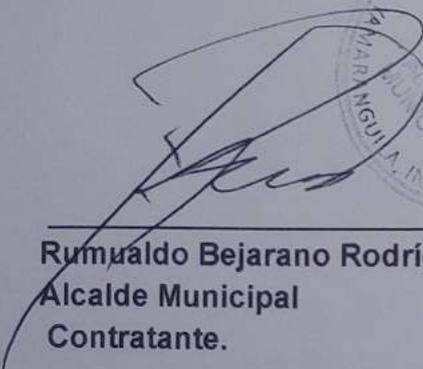
REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



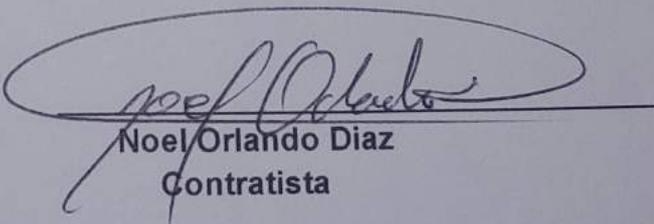
OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 20 días del mes mayo del año 2022



Rumualdo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.



Noel Orlando Díaz
Contratista

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



República de Honduras
 Servicio de Administración de Rentas
 Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 18/04/2022

RTN: 10041985003563

NOEL ORLANDO DIAZ
 Nombre o Razón Social

Inscripciones

- | | | | |
|------------------|-------------------------------------|--|--------------------------|
| Ventas-Selectivo | <input checked="" type="checkbox"/> | Productores Importadores de Cigarillos | <input type="checkbox"/> |
| Importador | <input type="checkbox"/> | Productores Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Exportador | <input type="checkbox"/> | Distribuidor Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Imprentas | <input type="checkbox"/> | Importador Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Prestamista | <input type="checkbox"/> | | |

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002; Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas; Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No. Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010; Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.



Director Ejecutivo

SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3706692

Transacción: 8D6BA1



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
SOLICITUD DE COTIZACION



Señor: _____

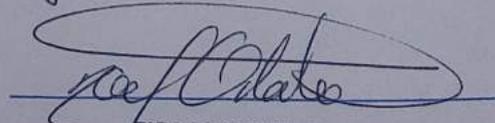
Favor brindarnos cotizacion sobre lo siguiente

Entregado en: Yamaranguila

No.	Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Valor Total
1	Bustos	4	22,857.50	91,430.00
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
	SUB TOTAL			
	IVS 15%			
	TOTAL			91,430.00

Condiciones de pago: Al contado

Lugar y Fecha: Yamaranguila, Intibuca 16 Mayo del 2022


FIRMA Y SELLO

RTN: _____
Yamaranguila Intibuca, Barrio San Carlos Frente al Parque El Bosque Tel. 2783-8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 20/05/2022
Hora : 11:02 a.m.
USUARIO: SANDRA.MENDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14234

L.: 4,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6457

Fecha de Emisión: 20/5/2022

No.Cheque/Nota de Debito: CK 6509

Paguese a: ELICEO BAUTISTA CANTARERO

Id/RTN: 1014198300028

La Cantidad en Letras: CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE ALQUILER DE CASA PARA PATRULLA DE CARRETERA EN BARIO EL OBISPO MES DE AMYO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	4,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	4,000.00
Monto Total:		4,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	4,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	4,000.00

Firma y Sello de Presupuestario   Firma y Sello de Tesoreria 

Recibido por:

Identidad No.:

Eliceo Bautista Cantarero
1014198300028

0s+js/j9JmDsDNVgyk0AdNmwlIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAYVMxmW88Ex+kJCCMPpQGLNZKfUzUh7ynLmSFb
DWEN9xgwtmEXTkhMxiUq4S3euQF8JaeQU3UAwsmGRJKnd75IQ=



**CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA**
YAMARANGUILA, INTIBUCA,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00006509

Cuenta No. 11-301-000862-2

Lugar y Fecha

20 de mayo de 2022

Páguese a la orden de

ELICEO BAUTISTA CANTARERO

L 4,000.00

Cantidad en letras

CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS

Lempiras

 **Banco de Occidente, S.A.**

Firma(s)

⑆01301079⑆00113010008622⑆00006509

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA

DESCRIPCION

DEBE

HABER

11-301-000862-2

PAGO DE PAGO DE ALQUILER DE CASA PARA PATRULLA DE CARRETERA EN
BARIO EL OBISPO MES DE AMYO



TOTAL Lps. →

4,000.00

4,000.C

CHEQUE No.

REVISADO

AUTORIZADO

00006509

Eliceo Bautista Cantarero
NOMBRE Y FIRMA

1014198300028

IDENTIDAD No.

P.R. DONNELLY DE HONDURAS, S.A. DE C.V., TELS.: 2240-0800, 2445-0700, (01-2211) 11FTT35824



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **RUMUALDO BEJARANO RODRIGUEZ**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1985-00820 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá, actuando como *alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, electo en elecciones generales de fecha 28 de noviembre del año 2021, juramentado por la Gobernadora del Departamento de Intibucá según acta numero 220 folios 36-37 de fecha 20 de enero del año 2022. Y certificación extendida por el Consejo Nacional Electoral de fecha 28 de noviembre del 2021 PUNTO III del acta número 74-2021 de fecha 20 de diciembre del año 2021 quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE "EL CONTRATISTA", ELICEO BAUTISTA CANTARERO**", con tarjeta de identidad número 1014-1983-00028. RTN 10141983000282, solvencia municipal 619731 vecino del municipio de San Miguelito departamento de Intibucá. Hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: el arrendamiento de una vivienda en el Barrio San Buena Ventura de este municipio de Yamaranguila Departamento de Intibucá, que consta de: tres habitaciones, sala, pasillo, un baño, letrina con su respectivo poso séptico, área verde, además de los servicios públicos (agua potable, energía eléctrica) inmueble que será utilizado para funcionamiento de la posta policial denominada: Unidad de Prevención y Seguridad Vial a favor de la población hondureña.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). arrendar la vivienda según la cantidad acordada. b). El arrendamiento de la vivienda tendrá un valor de cuatro mil lempiras exactos (L4, 000.00) por cada mes de servicio.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de un mes a partir del 01 mayo del 2022 al 30 de mayo del 2022 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación por el arrendamiento de la vivienda, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de cuatro mil lempiras exactos (**Ips 4,000.00**) valor que será pagado una vez que cumpla lo acordado por ambas partes ósea cada mes.

QUINTA del CONTRATISTA. Para los fines del arrendamiento descrito en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como arrendador individual o independiente- **LA MUNICIPALIDAD** se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra el inmueble por el arrendamiento. Responderá por cualquier daño ocasionado ya sea por mal uso o destrucción que por mala fe o negligencia se le haga al inmueble, no puede hacerle mejoras al inmueble sin consentimiento por escrito de el **ARRENDADOR**.

Nota: Los servicios públicos (agua, luz) serán cancelados por el ARRENDATARIO, debiendo entregar mensualmente los recibos debidamente cancelados a la parte arrendadora.

SEXTA. Representación del contratista. **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por el correcto cumplimiento del objeto de este contrato.

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD**. - Esta se hará representar en el lugar personalmente en los servicios que brinde el arrendador o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar para que los inquilinos cumplan con las responsabilidades y prohibiciones contempladas en este contrato.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



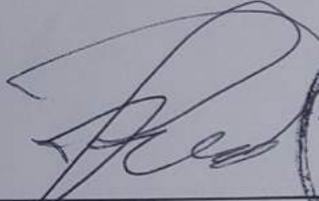
REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



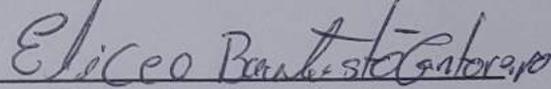
OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de los pagos según la fecha estipulada en el contrato.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 01 días del mes mayo del año 2022.


Rumualdo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.




Eliceo Bautista Cantarero
Arrendador.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 14/03/2019

RTN: 10141983000282

ELICEO BAUTISTA CANTARERO

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.


Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3151493

Transacción: 8232B2



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente
Eliceo Bautista Contorro
ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
año 2022 por lo que se le extiende esta Constancia de
pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional
que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 619731

Yamaranguila 03/05/2022
Lugar y Fecha

VALIDO HASTA:

31-12-2022



[Handwritten Signature]
Firma y Sello del Alcalde

otorgarse la respectiva nota de crédito para nuevas compras o importaciones de parte del contribuyente o responsable.¹⁰²

ARTÍCULO 13.- Las declaraciones juradas a que se refiere el Artículo 11, deberán presentarse en los formularios que gratuitamente proporcione la Dirección General.¹⁰³

En Caso de que el contribuyente cese por cualquier causa en el ejercicio de su actividad comercial o industrial deberá presentar la declaración dentro de los treinta (30) días siguientes de haber ocurrido el hecho. Igual obligación tendrán los herederos en el caso de muerte del contribuyente.¹⁰⁴

ARTÍCULO 14.- La falta de formularios para presentar la declaración jurada o enterar al Fisco las sumas recaudadas no exime a los responsables de su obligación tributaria.¹⁰⁵

En tal caso, harán sus declaraciones en fotocopias de los formularios de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).^{106 107}

ARTÍCULO 15.- Están exentos del Impuesto que establece esta Ley, la venta de bienes y servicios siguientes:¹⁰⁸

- a) Listado de los artículos esenciales de consumo popular descritos en el Anexo I de esta Ley.¹⁰⁹
- b) Los Productos farmacéuticos para uso humano, incluyendo el material de curación quirúrgico y las jeringas;¹¹⁰

¹⁰² Decreto No.68-2010 Artículo 1, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 09 de abril de 2011

¹⁰³ Decreto No.287 de 1975 Artículo Octavo

¹⁰⁴ Decreto No.287 de 1975 Artículo Octavo

¹⁰⁵ Decreto No.135-94 Artículo 1, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 07 de enero de 1995

¹⁰⁶ Decreto No.135-94 Artículo 1, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 07 de enero de 1995

¹⁰⁷ El nombre de la Dirección General de Tributación fue reformado tácitamente con el Decreto No.17-2010 Artículo 73

¹⁰⁸ Artículo 24 del Decreto No.143-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 04 de octubre de 2013

¹⁰⁹ Decreto No.4-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 06 de marzo de 2014 que aprueba el Acuerdo Ejecutivo No.005-2014 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 08 de febrero de 2014

¹¹⁰ Decreto No.51-2003 Artículo 17, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de abril de 2003

- alimentos balanceados y los alimentos balanceados en su presentación final, exceptuando los destinados para mascotas;¹¹³
- f) También quedarán exentos del pago del impuesto sobre ventas los miembros del cuerpo diplomático acreditados ante el Gobierno de Honduras, salvo que no exista reciprocidad; las instituciones constitucionalmente exoneradas; las compras de bienes y servicios relacionados estrictamente con la ejecución de programas en que se haya concedido este beneficio; las transferencias o tradición de dominio de bienes o servicios que se hagan las sociedades mercantiles entre sí con motivo de su fusión o absorción y las que se verifiquen por disolución o liquidación; la compra-venta y el arrendamiento con opción de compra de bienes inmuebles; el arrendamiento de locales comerciales cuya renta no exceda de Cinco Mil Lempiras (L.5,000.00) mensuales; y el arrendamiento de viviendas excepto en el caso de hoteles, moteles y hospedajes; y,¹¹⁴
- g) El valor por concepto de ingreso a eventos deportivos.¹¹⁵

ARTÍCULO 16.- DEROGADO¹¹⁶

ARTÍCULO 17.- Para los efectos de esta Ley, se entiende que un servicio se presta en el territorio nacional cuando el mismo tiene lugar, total o parcialmente, dentro de las fronteras de Honduras, bien sea que los sujetos activos y pasivos sean personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o que tengan o no su domicilio en el país.¹¹⁷

ARTÍCULO 18.- DEROGADO¹¹⁸

ARTÍCULO 19.- Los responsables de la recaudación del impuesto a que esta Ley se refiere, llevarán registros contables diarios de las compra ventas que realicen.

¹¹³ Decreto No.119-2016 Artículo 1, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 25 de agosto de 2016, con Fe de Errata publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 02 de septiembre del 2016.

¹¹⁴ Decreto No.51-2003 Artículo 17, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de abril de 2003

¹¹⁵ Decreto No.134-2003 Artículo 1, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de octubre de 2003

¹¹⁶ Decreto No.135-94 Artículo 3 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 07 de enero de 1995

¹¹⁷ Decreto No.135-94 Artículo 1 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 07 de enero de 1995

¹¹⁸ Decreto No.22-97 Artículo 222, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 31 de mayo de 1997

¿Qué es Impuesto Específico de Renta Único Sobre Arriendo o Alquiler de Viviendas o Edificios de Apartamento?

Se establece un impuesto anual específico de renta único y definitivo al diez por ciento (10%) como cedula que pagaran las personas naturales aplicable sobre el precio del arriendo o alquiler de viviendas y edificios de apartamento, con un monto superior a Quince Mil Lempiras (L. 15,000.00) de renta mensual, ya sea como cuota única o como monto total pagado entre todas las unidades habitacionales o cuartos de un mismo inmueble.

Se exceptúa de este impuesto los hoteles, moteles y hospedajes, que declaran de conformidad al impuesto sobre la renta; asimismo, las pensiones, mesones o cuarterías definidas conforme a la Ley de Inquilinato.

Base Legal: Artículo 5, Decreto 17-2010 contentivo Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/05/2022
Hora : 03:37 p.m.
USUARIO: SANDRA.MENDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14246

L.: 6,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6469

Fecha de Emisión: 26/5/2022

No. Cheque/Nota de Débito: CR 6521

Paguese a: LENIN ARRIAGA HERNANDEZ

Id/RTN: 1016197600587

La Cantidad en Letras: SEIS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago a policia municipal mes de Mayo

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	6,500.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	6,500.00
Monto Total:		6,500.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		6,500.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		6,500.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorera

Recibido por:

Identidad No.:

Lenin Arriaga Hernandez
1016197600587

0s+js/9JmDsDNVgyk0AdNmwlIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAYVMxmW88Ex+kJCCMPpQGLNZKfUzUh7ynLmSFb
DWEN9xgwtNEXtkhMxiUq4S3euQF8JaeQU3UAwsmGRJKnd75IQ=



CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
 YAMARANGUILA, INTIBUCA,
 HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00006521

Cuenta No. 11-301-000862-2

Lugar y Fecha

26 de mayo de 2022

Páguese a la orden de

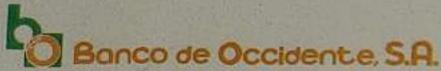
LENIN ARRIAGA HERNANDEZ

L 6,500.00

Cantidad en letras

SEIS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Lempiras



Firma(s)

⑆0⑆30⑆10⑆79⑆00⑆1⑆30⑆0008622⑆00006521⑆

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE Pago a policia municipal mes de Mayo 		
TOTAL Lps. →		6,500.00	6,500.00

CHEQUE No.

REVISADO

AUTORIZADO

00006521

Lenin Arriaga Hernandez
 NOMBRE Y FIRMA

1016197600587

IDENTIDAD No.

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V., TELS.: 2240-0600, 2545-0700, CP. 402-211 - 11PTT35824

R.R. Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **RUMUALDO BEJARANO RODRIGUEZ**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1985-00820 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, electo en elecciones generales de fecha 28 de noviembre del año 2021, juramentado por la Gobernadora del Departamento de Intibucá según acta numero 220 folios 36-37 de fecha 20 de enero del año 2022. Y certificación extendida por el Consejo Nacional Electoral de fecha 28 de noviembre del 2021 PUNTO III del acta número 74-2021 de fecha 20 de diciembre del año 2021 quien en adelante se denominará “**CONTRATANTE**” y el segundo por si, quien se denominará “**EL CONTRATISTA**” **Lenin Arriaga Hernández**, mayor de edad, casado, con identidad No. 1016-1976-00587, con solvencia municipal No. **616724**, ambos vecinos de esta ciudad y el segundo quien se denominará “**CONTRATISTA**”, hemos convenido en celebrar como a efecto así lo haremos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato “**EL CONTRATANTE**” ofrece al “**CONTRATISTA**” realizar labores de **Policía Municipal** del edificio municipal, así como los predios Municipales, ubicado en el barrio San Carlos del casco urbano del Municipio de Yamaranguila los cuales son los siguientes:

- CEB. Miguel Paz Barahona.
- Palacio Municipal y parque Municipal el bosque.
- Instituto Lenca.
- CIS, Yamaranguila.
- Cementerio Municipal.
- Y demás bienes Municipales.

SEGUNDA: Responsabilidades y obligaciones: El Contratista se obliga a prestar el servicio de vigilancia y mantenimiento del edificio municipal y predios que ocupa la municipalidad que consiste en: **a)** Velar y proteger los bienes municipales encomendados a su persona **b)** Reportar al jefe inmediato todo lo ocurrido durante su tiempo de trabajo **c)** Dar mantenimiento adecuado y oportuno al equipo de seguridad asignado **d)** Reportar los funcionarios y empleados que laboraron en horas extras **e)** Reporte de daños físicos de la infraestructura municipal **f)** Mantener un inventario de los bienes municipales **g)** Apoyar a las organizaciones cooperantes en el manejo de la bodega municipal **h)** Mantener control de los vehículos de la institución sobre su estacionamiento adecuado **i)** Orientar a los visitantes cuando soliciten información de la municipalidad **j)**, garantizar la seguridad de los sitios asignados a vigilar. **k).** guardar la seguridad dentro de las instalaciones Municipales.

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrara en vigencia a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 30 días a partir del 01 de mayo al 30 de mayo del año 2022, este plazo podrá ser prorrogado a solicitud del **"CONTRATANTE"** o sea la **MUNICIPALIDAD**, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, el **"CONTRATISTA"** pagará al **"CONTRATISTA"**, la cantidad mensual de seis mil quinientos lempiras (L. 6,500.00) valor que será pagado de acuerdo a lo acordado por ambas partes.

QUINTA: El **"CONTRATISTA"** Para los fines de la prestación de los servicios descrita en las cláusulas anteriores se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD DE YAMARANGUILA**, por lo que no se responsabiliza por los daños y perjuicios que sufra el **"CONTRATISTA"**, sus empleados o terceros por la prestación de sus servicios.

SEXTA: Representación del contratista: el **"CONTRATISTA"** tendrá representación periódica en el trabajo y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su personal una buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO**.

SEPTIMA: Representación de la MUNICIPALIDAD: Esta se hará representar por el personal designado al efecto por el **"CONTRATANTE"**, quien tendrá la responsabilidad de velar que el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad de acuerdo con las **Responsabilidades y obligaciones** de la cláusula segunda del presente contrato. Será responsable del suministro oportuno de materiales y enseres necesarios para los servicios que se solicitan al **"CONTRATISTA"**, así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA: MODIFICACIONES: Este contrato podrá darse por disuelto en los siguientes casos: a) El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos b) Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la MUNICIPALIDAD) Que el **"CONTRATISTA"** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato d) Que la MUNICIPALIDAD deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

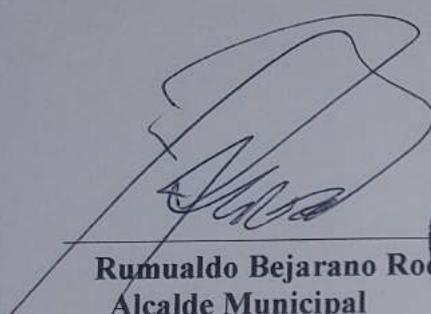
Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



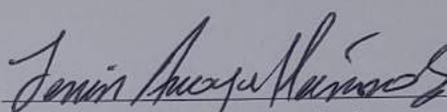
REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.

NOVENA: CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá.

En fe de lo cual, ambas partes firmamos el presente contrato el día 01 del mes de mayo del año 2022.


Rumualdo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.




Lenin Arriaga Hernández
Contratista.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/05/2022
Hora : 04:09 p.m.
USUARIO: SANDRA.MENDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14251

L.: 11,450.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 555

Fecha de Emisión: 26/5/2022

No.Cheque/Nota de Debito: CK 6523

Paguese a: Merlin Noe Hernandez Carranza

Id/RTN: 10161995005030

La Cantidad en Letras: ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Pago de mes de Mayo a tecnico agricola

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 00 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	5,725.00
15 02 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	5,725.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
202	RETENCION DE ISR	1,431.25
Total de retenciones:		1,431.25

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	11,450.00
Monto Total:		11,450.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		11,450.00
- RETENCIONES		1,431.25
TOTAL		10,018.75

Firma y Sello de Presupuestario    Firma y Sello de Tesorería 

Recibido por: Merlin Noe Hernandez

Identidad No.: 1016-1995-00503

0s+js/9JmDSDNVgyk0AdNmWLIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXYDP6rNLcHGcAYVMxmW88Ex+kJCCMPpQGLNZKfUzUh7ynLmSFb
DWEN9xgwtNEXtkhMxiUq4S3euQF8JaeQU3UAwsmGRJKnd75IQ=



CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
 YAMARANGUILA, INTIBUCA,
 HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00006523

Cuenta No. 11-301-000862-2

Lugar y Fecha

20 Mayo del 2010

Páguese a la orden de

L 10,018.75

Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

1:0 1 30 10 79:00 1 1 30 100086 2 21 000065 23

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	Pago del mes de mayo a tecnico agricola.		
	TOTAL Lps. →	10,018 75	10,018 75

CHEQUE No. 00006523

REVISADO

AUTORIZADO

Martin Doe Hernandez
 NOMBRE Y FIRMA

1016-1995-00503
 IDENTIDAD No.

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V., TELS.: 2240-0800, 2545-0700, (CR. 005-21) * 11PT13824



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **RUMUALDO BEJARANO RODRIGUEZ**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1985-00820 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, electo en elecciones generales de fecha 28 de noviembre del año 2021, juramentado por la Gobernadora del Departamento de Intibucá según acta numero 220 folios 36-37 de fecha 20 de enero del año 2022. Y certificación extendida por el Consejo Nacional Electoral de fecha 28 de noviembre del 2021 PUNTO III del acta número 74-2021 de fecha 20 de diciembre del año 2021 quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE** y **MERLIN NOE HERNANDEZ CARRANZA** , mayor de edad, soltero, con identidad **No.1016-1995-00503**, con solvencia municipal **No 620720 RTN 1016-1995-005030** quien se denominará "**CONTRATISTA**", ambos hemos convenido en celebrar como a efecto así lo haremos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato "**EL CONTRATANTE**" ofrece al "**CONTRATISTA**" Realizar labores de **Manejo de Reserva Estratégica de Granos Básicos y otras actividades agrícolas** en el Municipio de Yamaranguila Departamento de Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades y obligaciones: El Contratista se obliga a prestar los servicios profesionales que consiste en:

a) Servicios Técnicos Especializados en el Campo.

Dar acompañamiento a productores agrícolas del municipio. (Muestreo y Control de plagas y enfermedades, asistencia técnica en producción avícola y en el área de piscicultura. Asistencia técnica en cultivos de aguacate y árboles frutales adaptables a climas frescos. Asistencia técnica en cultivo de café, inspección de suelos para alquiler de tractor agrícola)

b). Apoyo de un 25% del tiempo al Programa Asistencia Alimentaria Ración Fresca MGDIII en el área de educación en coordinación con técnicos de la Mancomunidad de Mancurisj.

C. Otras Funciones inherentes al puesto o que sean asignadas por el alcalde municipal.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes tendrá una duración de **30 días**, este plazo a partir **del 01 de mayo del 2022 al 30 de mayo del 2022**

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios profesionales prestados, el “CONTRATANTE” pagará al “CONTRATISTA”, la cantidad de once mil cuatrocientos cincuenta lempiras (**LPS.11,450.00**), valor que será pagado una vez cumpla con el trabajo asignado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**L. 1,431.25**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de (LPS. 10,018.75)**

NOTA. Si el contratista presenta constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA: “EL CONTRATISTA” Para los fines de la prestación de los servicios descrita en las cláusulas anteriores se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD DE YAMARANGUILA**, por lo que no se responsabiliza por los daños y perjuicios que sufra el “CONTRATISTA”, por la prestación de sus servicios.

SEXTA: Representación del contratista: “EL CONTRATISTA” tendrá representación periódica en el trabajo y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona una buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO**. - “el contratista” queda obligada a cumplir con la jornada diaria de trabajo establecida por la Municipalidad de lunes a viernes entrando por la mañana de 7:30 a.m. y por la tarde de 1:00 p.m. 3:30 PM.

SEPTIMA: Representación de la MUNICIPALIDAD: Esta se hará representar por el personal designado al efecto por el “CONTRATANTE”, quien tendrá la responsabilidad de velar que el

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad de acuerdo con las **Responsabilidades y obligaciones** estipuladas en el presente contrato. Será responsable del suministro oportuno de materiales y enseres necesarios para los servicios que se solicitan al **"CONTRATISTA"**, así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA: MODIFICACIONES: Este contrato podrá darse por disuelto en los siguientes casos:
a) El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos b) Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la MUNICIPALIDAD c) Que el **"CONTRATISTA"** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato d) Que la MUNICIPALIDAD deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá.

En fe de lo cual, ambas partes firmamos el presente contrato a los 01 día del mes de mayo del año 2022

Rumualdo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
CONTRATANTE



Merlín Noé Hernández Carranza
CONTRATISTA

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/05/2022
Hora : 03:58 p.m.
USUARIO: SANDRA.MENDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14249

L.: 5,715.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6472

Fecha de Emisión: 26/5/2022

No. Cheque/Nota de Debito: CK 6524

Paguese a: MARIA DEL ROSARIO REYES AGUILAR

Id/RTN: 1016198800568

La Cantidad en Letras: CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago a Técnico de Turismo y atención casa Gualanaka y atención de tienda de artesanías mes de Mayo

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 03 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	5,715.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	714.38
Total de retenciones:		714.38

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	5,715.00
Monto Total:		5,715.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		5,715.00
- RETENCIONES		714.38
TOTAL		5,000.62

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Firma y Sello de Tesorería:

Recibido por: Maria del Rosario Reyes
Identidad No.: 1016-1988-00568

0s+js/j9JmDSDNVgyk0AdNmWLIBtyBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAYVMxmW88Ex+kJCCMPpQGLNZKlUzUh7ynLmSFb
DWEN9xgwtNEXtkhMxiUq4S3euQF8JaeQU3UAwsmGRJKnd75lQ=



CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
 YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
 HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00006524

Cuenta No. 11-301-000862-2

Lugar y Fecha

26 de mayo de 2022

Páguese a la orden de

MARIA DEL ROSARIO REYES AGUILAR

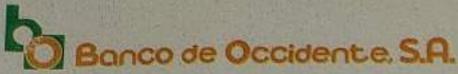
L

5,000.62

Cantidad en letras

CINCO MIL CON SESENTA Y DOS CENTAVOS

Lempiras



Firma(s)

150 130 1079 00 130 10008622 00006524

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE Pago a Tecnico de Turismo y atencion casa Gualanaka y atencion de tienda de artesarias mes de Mayo		
TOTAL Lps. "→"		5,000.62	5,000.62

CHEQUE No.

00006524

REVISADO

AUTORIZADO

[Handwritten Signature]

NOMBRE Y FIRMA

1616-19988-00568

1016198800568

IDENTIDAD No.

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V., TELS.: 2240-0600, 2545-0700, /CR, /06-211* 11PT135924

R.R. Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **RUMUALDO BEJARANO RODRIGUEZ**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1985-00820 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, electo en elecciones generales de fecha 28 de noviembre del año 2021, juramentado por la Gobernadora del Departamento de Intibucá según acta numero 220 folios 36-37 de fecha 20 de enero del año 2022. Y certificación extendida por el Consejo Nacional Electoral de fecha 28 de noviembre del 2021 PUNTO III del acta número 74-2021 de fecha 20 de diciembre del año 2021 quien en adelante se denominará “**CONTRATANTE**” y el segundo por si, quien se denominará “**EL CONTRATISTA**”, **María Del Rosario Reyes Aguilar**, mayor de edad, Hondureña, Bachiller Técnico Forestal, con Identidad No.1016-1988-00568, con solvencia municipal No 612478 RTN, 1016-1988-005685 vecina de este Municipio de Yamaranguila, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Naturaleza de los servicios: “el contratista, declara que se compromete a trabajar para la Municipalidad de Yamaranguila como “**Atención CASA GUALANAKA y Atención a la Tienda de Artesanillas**” Apoyar las organizaciones productivas y empresariales, promoviendo el desarrollo empresarial, de acuerdo a las potencialidades de desarrollo económico del municipio.

CLAUSULA SEGUNDA: Descripción de las funciones:

“el contratista”, se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- 1) Asistir a las organizaciones de productores y/o asociaciones empresariales bajo las modalidades de consorcios y corporaciones con la finalidad de fortalecer la capacidad de respuesta para atender los mercados competitivos.
- 2) Atención a visitantes y turistas locales e internacionales.
- 3) Apoyo a los artesanos de la localidad en la comercialización de sus productos.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



- 4) Coordinar actividades con Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales que brindan apoyo a los artesanos en el desarrollo de sus capacidades para dar valor agregado a sus productos.
- 5) Dar mantenimiento a la casa de la cultura (GUALANAKA)
- 6) Apoyo a otras actividades que el jefe le asigne.

CLAUSULA TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrara en vigencia a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 30 días a partir del 01 de mayo al 30 de mayo del año 2022, este plazo podrá ser prorrogado a solicitud del **“CONTRATANTE”** o sea la **MUNICIPALIDAD**, de lugar a la prórroga de ejecución.

CLAUSULA CUARTA: La jornada de trabajo. - “el contratista” queda obligada a cumplir con la jornada diaria de trabajo establecida por la Municipalidad como empleado público de lunes a viernes entrando por la mañana de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y por la tarde de 1:00 p.m. 3:30 p.m.

CLAUSULA QUINTA: Monto del Contrato, “Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras **cinco mil setecientos quince (L.5, 715.00)** por cada mes, valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad **(L 714.38)** del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 5,000.62**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos a cuenta al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención.

CLAUSULA SEXTA - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado (a) de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CLAUSULA SETIMA: Viáticos y gastos de viaje, La Municipalidad proporcionara al contratista cuando sea procedente el pago de viáticos de acuerdo con el grado y categoría que le corresponda.

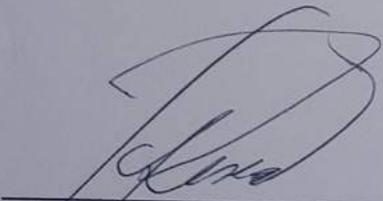
CLAUSULA OCTAVA: Rescisión de Contrato. - Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas:

- Por mutuo consentimiento de las partes.
- Por muerte del empleado.
- Por decisión unilateral de las dos partes, con un aviso previo de quince días de anticipación.
- Por incumplimiento del empleado con las obligaciones contraídas.
- Cuando el empleado sea condenado por el Juzgado o Los Tribunales o Privado de Libertad.
- Por el incumplimiento del Reglamento Interno y las Leyes estipuladas en el Código de Trabajo, las cuales no cumpliera el empleado.
- La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta del empleado que haga posible el cumplimiento del contrato.

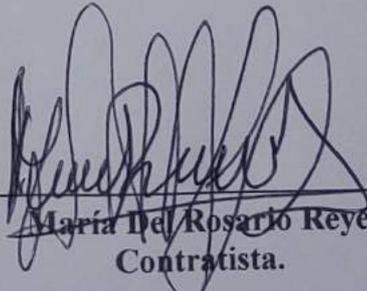
CLAUSULA NOVENA: Para dar a redimir las controversias que surjan de este contrato las partes se comprometen a someterse a lo que diga la Inspectoría de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA: Aceptación de Condiciones. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento de este.

En fe de lo cual firman el presente contrato en la ciudad de Yamaranguila, Departamento de Intibucá a los 01 días del mes de mayo del año dos mil veinte y dos.


Rumualdo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante




María Del Rosario Reyes Aguilar
Contratista.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Maria Del Rosario Reyes Aguilar

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2022 por lo que se le extiende esta Constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 621475

Yamaranguila 19/11/2022
Lugar y Fecha

VALIDO HASTA:

31-12-2022



[Handwritten Signature]
Firma y Sello del Alcalde



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/05/2022
Hora : 03:44 p.m.
USUARIO: SANDRA.MENDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14247

L.: 10,515.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6470

Fecha de Emisión: 26/5/2022

No. Cheque/Nota de Debito: CR 6522

Paguese a: LUIS ALBERTO GONZALES REYES

Id/RTN: 1006199200505

La Cantidad en Letras: DIEZ MIL QUINIENTOS QUINCE CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago mes de Mayo a Operador de Tractor Agrícola

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 00 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	5,257.50
11 03 000 002 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	5,257.50

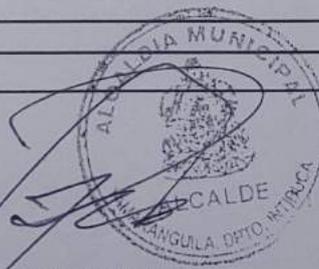
RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,314.38
Total de retenciones:		1,314.38

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	10,515.00
Monto Total:		10,515.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		10,515.00
- RETENCIONES		1,314.38
TOTAL		9,200.62

Firma y Sello de Presupuestaria:  ALCALDIA MUNICIPAL YAMARANGUILA, INTIBUCA CONTABILIDAD PRESUPUESTO

Firma y Sello de Tesoreria:  ALCALDIA MUNICIPAL YAMARANGUILA, INTIBUCA TESORERIA

Firma y Sello de Alcalde (sa):  ALCALDIA MUNICIPAL YAMARANGUILA, DEPTO. INTIBUCA ALCALDE

Recibido por:

Identidad No.:

Luis Alberto Gonzalez Reyes
1006-1992-00505

0s+jsf9JmDsDNVgyk0AdNmwlBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAYVMxmW88Ex+kJCCMPpQGLNZKfUzUh7ynLmSFb
DWEN9xgwtnEXTkhMxiUq4S3euQF8JaeQU3UAwsmGRJKnd75IQ=



**CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA**
YAMARANGUILA, INTIBUCA,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



Cuenta No. 11-301-000862-2

CHEQUE No. 00006522

Lugar y Fecha

26 de mayo de 2022

Páguese a la orden de LUIS ALBERTO GONZALEZ REYES

L. 9,200.62

Cantidad en letras NUEVE MIL DOSCIENTOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS

Lempiras

b Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

⑆01301079⑆00113010008622⑆00006522

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE Pago mes de Mayo a Operador de Tractor Agricola		
TOTAL Lps. →		9,200.62	9,200.62

CHEQUE No.

REVISADO

AUTORIZADO

00006522

Luis Alberto Gonzalez Reyes
NOMBRE Y FIRMA

1006199200505

IDENTIDAD No.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



CONTRATO INDIVIDUAL.

Nosotros, **RUMUALDO BEJARANO RODRIGUEZ**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1985-00820 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, electo en elecciones generales de fecha 28 de noviembre del año 2021, juramentado por la Gobernadora del Departamento de Intibucá según acta numero 220 folios 36-37 de fecha 20 de enero del año 2022. Y certificación extendida por el Consejo Nacional Electoral de fecha 28 de noviembre del 2021 PUNTO III del acta número 74-2021 de fecha 20 de diciembre del año 2021 quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE** y el segundo por si, quien se denominará **CONTRATISTA "SR. LUIS ALBERTO GONZALES REYES** mayor de edad, con Identidad No 1006-1992-00505 con solvencia municipal No. 616965 vecino del Barrio Llano de la Virgen Municipio de Intibucá Departamento de Intibucá, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar Servicios de operador de tractor agrícola propiedad de la municipalidad de Yamaranguila. El contratista se compromete y obliga a prestar los servicios, como operador de maquinaria agrícola, con estricta sujeción que imparta el empleador y desempeñar sus funciones en el campo de los clientes ubicado en el municipio de Yamaranguila.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: **a)** operación y conducción y conducción del Tractor Agrícola al interior de campo o faena, realizando actividades tales como preparación de suelos desde arado y rastreado **b)** comunicar al técnico cualquier falla o avería que amerita su atención inmediata o posterior de acuerdo con lo verificado. **C)** estar pendiente del mantenimiento su atención cuando esté a punto de vencerse. **D)** operar apropiadamente el tractor sin forzar más de la capacidad de cargar y con criterio de seguridad. **F)** llevar al día la libreta de control (bitácora) debiendo conservar dicha libreta en la unidad y entregar cada fin de mes la hoja de resumen debidamente llenada. **G)** Cualquier otra función

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



que le ordene el empleador y que se encuentre relacionada o complementada con las anteriores.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 30 días a partir del 01 de mayo del 2022 al 30 de mayo del 2022 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras diez mil quinientos quince (**lps.10, 515.00**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (1,314.38) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 9,200. 62.**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del contrato.

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD.**
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 01 días del mes mayo del año 2022.

Rumualdo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.



Luis Alberto González Reyes
Contratista

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo proteja los recursos naturales



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente
Luis Alberto Gonzales Reyes
ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
año 2022 por lo que se le extiende esta Constancia de
pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional
que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 616965

Yamaranguila 26/01/2022
Lugar y Fecha

VALIDO HASTA:

31-12-2022



[Signature]
Firma y Sello del Alcalde